



**2/2018**  
AYUNTAMIENTO PLENO  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D <sup>a</sup> María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D <sup>a</sup> María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D <sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D <sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D <sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

No asiste D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), justificando su ausencia.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:  
- 1/18, Sesión Ordinaria de 31 de enero.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

2. HACIENDA: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones para el año 2018.
3. GESTIÓN TRIBUTARIA: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para la ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, barras y otros elementos auxiliares o complementarios, con finalidad lucrativa.
4. GESTIÓN TRIBUTARIA: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa.
5. RECURSOS HUMANOS: Autorización de compatibilidad de funcionaria municipal para el ejercicio de segunda actividad en el sector público



*SERVICIOS AL CIUDADANO*

6. CULTURA: Denominación de calles: Plaza D. Francisco Santana Orts.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

7. Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

8. Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento de plazos de pago a proveedores y periodo medio de pago, de la Ley 15/2010 de Lucha Contra la Morosidad (4º Trimestre).

9. Dar cuenta del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (4º Trimestre).

10. Dar cuenta de Decretos Organizativos:

- Decreto nº 140 de 01.02.18: Delegación Concejalía de Recursos Humanos.

- Decreto nº 167 de 06.02.18: Delegación Área de Presidencia.

- Decreto nº 178 de 08.02.18: Designación Vicepresidencia de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”.

11. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 16 de enero al 9 de febrero de 2018.

12. Dar cuenta del Plan Anual Normativo 2018.

13. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

14. Mociones:

14.1. Moción conjunta de los Grupos Municipales SSPSV, GSV:AC y COMPROMIS: por un municipio comprometido con la justicia social.

14.2. Moción conjunta de los Concejales no Adscritos: impulso de contratación urgente para la adquisición de viviendas sociales.

14.3. Moción conjunta de los Concejales no Adscritos: licitación del contrato de servicio de adecuación de relación de puestos de trabajo (RPT), y valoración de puestos de trabajo (VPT) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

14.4. Moción del Grupo Municipal PP: para agilizar la modificación del PGOU para obtener suelo deportivo y ampliar la zona deportiva sur.

14.5. Moción del Grupo Municipal C's: medidas contra la desigualdad salarial de las mujeres.

14.6. Moción conjunta de todos los Grupos Municipales: por el mantenimiento de Radio San Vicente, integrada en el Ayuntamiento.

14.7. Moción conjunta de los Grupos Municipales GSV:AC, COMPROMIS y SSPSV: de apoyo a la huelga feminista -8 de marzo de 2018-.

14.8. Moción conjunta de los Grupos Municipales GSV:AC y SSPSV: contra la precariedad laboral en educación infantil y especial.

14.9. Moción del Grupo Municipal PSOE: apoyo a la huelga feminista del 8 de marzo.

14.10. Moción conjunta de los Grupos Municipales PP, PSOE y C's: con motivo del día internacional de la mujer.

15. Ruegos y preguntas.

16. **TOMA DE POSESIÓN:** de D<sup>a</sup> Sonia Sánchez Lumbreras, Concejala electa por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

- 1/18, Sesión Ordinaria de 31 de enero.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

*Por el Sr. Alcalde, se indica que el punto 16 de toma de posesión de D<sup>a</sup> Sonia Sánchez Lumbreras, se retira del orden del día como consecuencia de la renuncia anticipada presentada esta misma mañana ante la Secretaria del Ayuntamiento. Lo que se pone en conocimiento de este Pleno.*

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **2. HACIENDA: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018.**

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de febrero, en la que **EXPONE:**

Que el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018, contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2018, fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria del día 31 de enero de 2018.

La Base 26 del citado Plan, en cuanto a las subvenciones en materia de acción social, establece los siguientes importes máximos:

- Para Apoyo a Menores de 0 a 3 años en Centros de Educación Infantil 56.000,00 €.
- Para Apoyo a Familias con Menores en Edad Escolar 20.000,00 €.

Tal y como expone la Concejal de Bienestar Social y Educación la Convocatoria Municipal de Apoyo a menores de 0 a 3 años en Centros de Educación Infantil tiene consignado para el ejercicio 2018 el importe de 56.000,00 € y se propone ampliar la misma en la cuantía de 4.800,00 €, ya que la Convocatoria Municipal de Apoyo a menores de 0 a 3 años en Centros de Educación Infantil para el curso 2017/2018, se ha ejecutado prácticamente en su totalidad, existiendo alguna solicitud, que reuniendo los requisitos establecidos en la misma, ha quedado sin atender por falta de consignación presupuestaria; y asimismo reducir la cuantía establecida para la Convocatoria de Apoyo a familias con menores en edad escolar, aprobada la cuantía de 20.000,00 € para el ejercicio 2018, previendo que la cuantía restante será suficiente para atender las necesidades previstas del presente ejercicio.

Por todo ello se considera conveniente modificar el citado Plan Estratégico.

Quedando todo ello reflejado en informe de Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación de fecha 12/02/2018.

Existe informe de Intervención nº 31 I.I. 15/2018 de 19 de febrero de 2018 sobre modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto la base en la que se contiene el Plan Estratégico de las Subvenciones

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018:

- Aumentando el importe máximo de las subvenciones para Apoyo a menores de 0 a 3 años en Centros de Educación Infantil a 60.800,00 €.
- Disminuyendo el importe máximo de las subvenciones para Apoyo a familias con menores en edad escolar a 15.200,00 €.



**SEGUNDO:** Someter el presente acuerdo a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno; también se incluirá en la página web oficial de este Ayuntamiento: [www.raspeig.org](http://www.raspeig.org).

**TERCERO:** Considerar definitivamente aprobada dicha modificación si durante el citado período no se hubiese presentado reclamación alguna.

**CUARTO:** El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

**QUINTO:** Comunicar a Intervención y a la Concejalía de Bienestar Social y Educación, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación, explica que desde hace unos años, la partida de apoyo a las familias con menores en edad escolar nunca se completaba, por ello, han decidido bajar un poco esa partida y destinar más dinero a la partida destinada al apoyo a menores de 0 a 3 años, que era la que mayor demanda estaba teniendo.*

### **3. GESTIÓN TRIBUTARIA: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, BARRAS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Ocupación de la Vía Pública, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de febrero, en la que EXPONE:

El clima favorable y la prohibición de fumar en el interior de los establecimientos ha hecho que la instalación de terrazas en vía pública sea cada vez más frecuente en este municipio, realizándose por muchos establecimientos hosteleros durante la mayor parte del año.

En ocasiones, los ciudadanos han trasladado a la administración sus inquietudes acerca del emplazamiento de las instalaciones de terrazas que se encuentran cercanas a pasos de peatones, salidas de edificios, carriles bicis, vados, etc y el espacio que ocupan en calzadas, plazas y zonas peatonales, entre otras.

A este respecto, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, que establece, entre otras cuestiones, un ancho libre de obstáculos en itinerarios peatonales de 2,20 m, y puntualmente 1,80 m.

Por otro lado, los titulares de establecimientos hosteleros han hecho saber a esta corporación su inquietud por la posible pérdida de clientes que puede suponer tener cerca municipios como el de Alicante, lo que repercutiría negativamente en la economía local.

Asimismo, la Policía Local ha puesto de manifiesto a esta Concejalía la conveniencia de tratar de dotar de mayor seguridad a las instalaciones de terrazas, fundamentalmente a aquellas que se encuentran sobre calzada.

En atención a todo ello, tratando de armonizar los distintos intereses y de salvaguardar, en la medida de lo posible, la seguridad en el ejercicio de la actividad hostelera en vía pública, por esta Concejalía se considera conveniente proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal para la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas, Sillas, Barras y Otros Elementos Auxiliares o Complementarios, con finalidad lucrativa, con el propósito fundamentalmente de:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

- Mejorar las condiciones de la instalación de terrazas y su ubicación y dotar de mayor seguridad a las mismas, a sus usuarios y a los viandantes y vehículos que transitan por las vías públicas donde se autorice su montaje.
- Mejorar las condiciones de accesibilidad y no discriminación en la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Agilizar y adecuar los procedimientos a la realidad actual.
- Dinamizar y estimular el mercado de trabajo.

Para ello, los aspectos que se pretende modificar, entre otros, serían los relativos a:

- Condicionar la instalación de terrazas en calzada a que se realice sobre tarima.
- Agilizar el procedimiento de concesión de autorizaciones, introduciendo la transmisibilidad de las mismas, la posibilidad de concederlas cuando tenga el titular deudas fraccionadas, concederlas por periodos anuales, etc.
- Prolongar en media hora (de 1:00 a 1:30 horas) el horario de recogida de las mismas los viernes, sábados y vísperas de festivos no incluidos en la época estival.
- Posibilitar la colocación de paravientos laterales, excluyendo la instalación de estructuras fijas.
- Aumentar la anchura de los pasillos peatonales de 1,50 m a 1,80 m.
- En cuanto a las infracciones y sanciones, se propone establecer el plazo de duración del procedimiento sancionador en 6 meses, que la prohibición de colocar las instalaciones se aplique únicamente a las infracciones consideradas muy graves, pasar a considerar falta leve no tener colocado en lugar visible el documento indicativo de los datos de la licencia, que hasta ahora se encontraba entre las graves, etc.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de las ordenanzas, ha de sustanciarse una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Consta en el expediente que se ha realizado la Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación parcial de la Ordenanza municipal para la Ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, barras y otros elementos auxiliares o complementarios con finalidad lucrativa, resultando que en el plazo de veinte días establecido para la presentación de opiniones (del 16 de agosto al 12 de septiembre de 2017), se ha recibido el día 16/08/2017, en la cuenta habilitada al efecto (consultaordenanzas@raspeig.org), el mensaje recogido en el correspondiente informe.

La modificación de esta ordenanza se encuentra para su inclusión en el Plan Normativo municipal de 2018.

Según lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la competencia para la aprobación de las Ordenanzas corresponde al Ayuntamiento Pleno, debiendo adoptarse el acuerdo correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del mismo texto legal, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS)  
Votos NO..... 0



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

Abstenciones..... 9 (PP/C's)

Ausente/Vacante..... 2

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, BARRAS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA**, que afecta a los artículos 3.1, 5.1.b), 5.3 (se elimina el 2º párrafo), 5.5, 6.3, 6.5 (se introduce), 7, 8 (se elimina el contenido de los párrafos 2 y 3 y se corre la numeración del resto), 9.e) (se introduce), 10.3,10.5 (se introduce), 11.1.c), 11.1.d), 11.1.f), 11.1.g), 11.1.h) (se introduce), 12, 13.1.f), 13.2.c), 13.2.d), 13.2.e), 14 y disposición transitoria, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

**Artículo 3. Horario**

1. Los establecimientos autorizados para la instalación de terrazas podrán ejercer su actividad en el marco de los horarios establecidos a continuación:

a) Con carácter general podrán iniciar la instalación y ejercer la actividad desde las 8:00 horas hasta la 1:00 horas del día siguiente, en que habrá de cesar la misma.

Los viernes, sábados y vísperas de festivos podrán ejercer la actividad hasta la 1:30 horas.

b) Durante la época estival, entendiéndose por tal el periodo comprendido entre el 14 de junio y el 30 de septiembre, el horario de retirada de las instalaciones será el siguiente: con carácter general, a la 1:30 horas se comenzará la retirada de las instalaciones, de forma que se produzca el cese efectivo de la actividad a las 2:00 horas. Este mismo horario podrá aplicarse a las fiestas de Semana Santa (desde domingo de Ramos a domingo de Resurrección) y a las fiestas navideñas (desde 24 de diciembre hasta el 6 de enero)

Los viernes, sábados y vísperas de festivos del periodo estival el cese efectivo de la actividad se producirá a las 2:30 horas.

.../...

**Artículo 5. Procedimiento de concesión de autorizaciones. Solicitudes y documentación**

1. Los sujetos señalados en el artículo anterior de esta Ordenanza podrán formular solicitud, al menos con un mes de antelación a la fecha pretendida para el inicio de la actividad, indicando la superficie a ocupar, expresada en metros cuadrados, y periodo de tiempo para el que se solicita, acompañada de la siguiente documentación:

.../...

b) Plano detallado en la que conste el lugar y la superficie del aprovechamiento, los elementos que se pretendan instalar, con indicación del número y dimensiones de las mesas y sillas que vayan a componer la terraza, y cualquier otro dato que se estime conveniente para la concesión de la misma.

.../...

3. Las autorizaciones podrán concederse previo informe de la Policía Local y/o de los Servicios técnicos municipales competentes en su caso, sobre la idoneidad y oportunidad de la instalación solicitada teniendo en cuenta el servicio y el uso público, así como los elementos públicos existentes en la zona donde se pretenda instalar aquella. En ellos se especificarán los requisitos a cumplir para la concesión de la licencia, incluida la fianza previa a depositar en su caso.

.../...

5. No podrá concederse licencia a los interesados que en el momento de presentar la solicitud mantengan deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento por este concepto así como por sanciones impuestas por la comisión



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*de faltas tipificadas en esta ordenanza, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas o fraccionadas, siempre que no conste incumplimiento del aplazamiento o fraccionamiento, o cuya ejecución estuviere suspendida, a cuyo efecto se emitirá el correspondiente informe.*

*.../...*

**Artículo 6. Carácter de las autorizaciones**

*.../...*

*3. Las autorizaciones tendrán carácter temporal, con un periodo de vigencia de 1 año.*

*No podrá procederse a la renovación automática de las mismas, y su periodo de vigencia no podrá ser objeto de prórroga.*

*a) El periodo anual citado se computará a partir del día 1 del primer mes susceptible de ser autorizado. La autorización podrá, según la solicitud presentada, abarcar la totalidad del periodo de tiempo expresado o referirse a los distintos meses que lo componen.*

*b) Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente podrán excluirse del periodo de ocupación intervalos de al menos 7 días consecutivos por cierre del establecimiento, acompañando a la solicitud de autorización, además de la documentación establecida en el artículo anterior, declaración responsable donde el titular del establecimiento manifieste tal circunstancia.*

*c) Con carácter puntual, con motivo de la Semana Santa, las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, las Fiestas de Hogueras, así como eventos o actividades promovidas por este Ayuntamiento, podrá autorizarse tal aprovechamiento por periodos inferiores.*

*d) El periodo de ocupación y la superficie a ocupar una vez autorizados de conformidad con la solicitud formulada, no serán susceptibles de modificación posterior durante el periodo de vigencia de la autorización, salvo que estuviere motivada por causas sobrevenidas ajenas al interesado.*

*.../...*

*5. No obstante lo dispuesto en el punto 1 de este artículo, en el supuesto de realizarse la transmisión de la titularidad del establecimiento del que forme parte la terraza, la autorización podrá ser transmitida si reúne las mismas condiciones que la preexistente, en los mismos términos y por el periodo de vigencia que reste.*

*.../...*

**Artículo 7. Condiciones generales para la instalación de terrazas**

*7.1 Condiciones generales de las autorizaciones de terrazas.*

*1. La colocación de terrazas y elementos ornamentales en las vías públicas deberá, en todo caso, respetar el uso común general preferente de las mismas. En consecuencia, no supondrá obstáculo para el tránsito peatonal ni podrá perjudicar la seguridad de éste o del tráfico rodado.*

*2. La autoridad municipal competente denegará la solicitud de estas instalaciones en cualquiera de los siguientes supuestos:*

- Que suponga perjuicio para la seguridad viaria (disminución de la visibilidad, distracción para el conductor) o dificulte sensiblemente el tráfico peatonal.*
- Que pueda incidir sobre la seguridad (evacuación) de los edificios y locales próximos.*
- Que ocupe zonas verdes o ajardinadas.*
- Que impida o dificulte gravemente el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos (bancos, fuentes, cabinas telefónicas, etc.).*

*3. No podrán instalarse terrazas en lugares que obstaculicen o dificulten los pasos de peatones, los vados o salidas de emergencia, las paradas de transportes público, y los lugares que dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico, así como aquellos espacios en los que a juicio de los Servicios Municipales su uso sea potencialmente susceptible de generar riesgo, tanto a los usuarios de los mismos, como a los peatones o al tráfico rodado.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

4. Con carácter general, la fachada del establecimiento que pretenda la instalación de terraza en una ubicación determinada, ha de dar frente a la misma. En calles peatonales, plazas, bulevares u otras situaciones excepcionales, se podrá instalar en otra ubicación y con otra dimensión, que quedará recogida en la resolución de autorización.

5. La Autoridad Municipal competente podrá establecer zonas donde se excluya o limite la instalación de terrazas y elementos similares, en aquellos casos en que lo exija el interés público por razón de trazado, situación, seguridad vial, obras públicas o privadas, afluencia masiva de peatones, saturación, visibilidad o accesibilidad o cualesquiera otras circunstancias similares.

6. Las solicitudes para la instalación de terrazas y elementos similares en zonas peatonales se resolverán según las peculiaridades de cada caso concreto, atendiendo a las circunstancias del entorno, impacto visual, flujo de personas y vehículos, normativa de accesibilidad, acceso a portales, así como otras que se estimen pertinentes.

En cualquier caso, el emplazamiento de la terraza ha de dominarse visualmente desde la puerta del establecimiento. En ningún caso se autorizarán terrazas cuyo punto más próximo a la puerta del establecimiento diste más de 25 metros.

#### 7.2 Condiciones de la instalación de la terraza en vía pública, emplazamiento.

Con carácter general, las instalaciones se situarán preferentemente en la acera junto al bordillo de la misma, ocupando el espacio situado frente a la fachada del establecimiento en que se desarrolle la actividad objeto de la terraza, debiendo colocarse en fila paralela al eje longitudinal de la calzada. Si la superficie solicitada excediera de la línea de fachada, no podrá concederse la autorización salvo autorización expresa de la comunidad de propietarios afectada acreditando la representación de la misma o en su defecto, de todos los vecinos de ésta. Si la fachada fuera colindante a dos establecimientos distintos éste espacio se repartirá a partes iguales entre los solicitantes.

Excepcionalmente y de forma motivada, cuando el ancho de la acera sea inferior a 3,50 metros, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de terrazas sobre las calzadas donde esté permitido el estacionamiento. En estos casos la totalidad de la acera quedará expedita para el paso peatonal. Queda prohibida la instalación en aquellos lugares donde el estacionamiento se encuentre reservado a determinados usuarios o servicios concretos.

##### A) Instalación sobre las aceras:

1) Como norma general, sólo se autorizarán en aquellas aceras cuya anchura sea igual o superior a 3,50 metros, dejando en todo caso un espacio destinado al tránsito peatonal de, al menos, 1,80 metros.

2) No obstante, de forma excepcional, podrán autorizarse aprovechamientos en aceras cuya anchura sea superior a 2,50 metros cuando sea aconsejable por las especiales características de la vía, respetando siempre el espacio destinado al tránsito peatonal.

En este supuesto se instalarán módulos reducidos formados por una mesa y tres o dos sillas, según los casos.

3) El paso destinado al tránsito peatonal podrá ser ampliado a juicio razonado de los técnicos municipales, por razones justificadas relacionadas con el tráfico de viandantes.

4) En el cálculo de la anchura libre se entenderá como obstáculos que la limitan tanto el mobiliario urbano, como la jardinería, farolas, marquesinas, postes, vallas, carriles-bici y cualquier otro elemento que pueda existir sobre las aceras, incluido el espacio ocupado por otras terrazas adyacentes.

5) Cuando la anchura de la acera sea igual o superior a cuatro metros el paso destinado al tránsito peatonal no podrá ser inferior a dos metros, pudiendo ser ampliado tal y como se establece en el punto 3 de éste artículo.

6) Cuando la terraza se instale en la parte de la acera más cercana a la calzada deberá respetarse, además del paso peatonal establecido, una separación de seguridad de al menos 0,30 metros lineales desde la instalación al bordillo de la acera.

7) En el caso de existir alcorques sobre la acera la instalación se realizará entre estos con el fin de hacer una acera más transitable.

8) Para favorecer la unidad en el diseño urbano y la normal circulación de los peatones, con carácter general, las terrazas se alinearán con los otros elementos del mobiliario urbano y sobre todo con otras terrazas que se encuentren en la misma línea de acera. En el caso de que varios establecimientos soliciten autorización para la instalación de terraza en el mismo tramo de acera, no se autorizará la instalación simultánea de unas terrazas junto a la fachada y otras en la línea de bordillo, habiéndose de optar por un criterio idéntico para todas ellas y, como ya se ha señalado para el caso



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*general, favoreciendo la opción de colocación de las terrazas junto al bordillo de la calzada. Todo ello, previo informe de los técnicos competentes.*

*9) En los supuestos de instalación de terrazas ubicadas a línea de bordillo cuya calzada no disponga de línea de estacionamiento contigua a la misma, éstas deberán de estar protegida longitudinalmente con elementos delimitadores móviles de al menos 1,10 metros de altura.*

*B) Instalación sobre la calzada*

*1) La ocupación sobre la calzada habrá de llevarse a cabo sobre una tarima que se superpondrá sobre la superficie autorizada, adosada al bordillo de la acera, de forma que el acceso a la zona sobre calzada se realice sin ningún tipo de resalte ni escalón. La tarima deberá estar balizada, con barandilla de protección peatonal cuya altura será como mínimo de 1,10 m, que a su vez impida el acceso desde el velador a la vía pública excepto por la parte de la acera adyacente; contará, asimismo, con elementos reflectantes en las esquinas y se instalará dejando un espacio libre de, al menos, 0,30 metros entre ésta y la cara interna de la marca vial que delimita el estacionamiento. Cuando la anchura de la zona destinada al estacionamiento en cordón de vehículos sea superior a 2,00 m, la distancia de retranqueo se aumentará proporcionalmente.*

*2) En general, las terrazas que se instalen sobre estos suplementos de calzada deberán cumplir las mismas condiciones generales que las terrazas ubicadas sobre las aceras, con la limitación de que no pueden representar problema alguno para el normal tránsito de peatones y vehículos por la vía pública.*

*3) Toda la instalación, al igual que cualquier otra terraza, deberá ser fácilmente desmontable.*

*4) Las dimensiones de la estructura y/o de la terraza no podrán superar, en ningún caso, la anchura de la fachada del establecimiento, debiéndose adaptar en todo caso a la tipología y características de las plazas de aparcamiento ocupadas (en línea o batería).*

*En el caso de terrazas ubicadas sobre una zona de aparcamientos en batería, la instalación de la terraza no podrá impedir el uso de las plazas de estacionamientos adyacentes, permitiendo en todo caso que los ocupantes de los vehículos que hagan uso de ellas puedan apearse del mismo sin obstáculos. Esta terraza distará un metro de la línea longitudinal que delimita el carril de circulación.*

*5) En todo caso, la instalación de terrazas sobre calzada se limitará como máximo a la ocupación de las plazas de aparcamiento existentes frente a la fachada del establecimiento, si las hubiere, no pudiendo ocupar en ningún caso plazas de aparcamiento existente en otras ubicaciones. En base a las necesidades de plazas de aparcamiento, el Ayuntamiento podrá denegar o reducir las dimensiones de la terraza.*

*6) El diseño de la instalación de terrazas sobre suplementos de calzada permitirá, en todo caso, el normal funcionamiento del sistema de evacuación de aguas pluviales de la calzada, así como de cualquier otra instalación o servicio público existente. En particular, la instalación de terraza deberá colocarse de forma que no impida ni dificulte el acceso o funcionamiento de ningún tipo de elemento esencial de los servicios públicos (imbornales, tapas de arquetas o pozos, etc).*

*7) La previa instalación de tarimas sobre las calzadas precisará informe favorable de los servicios técnicos municipales y de la Policía Local.*

*8) La instalación de este tipo de terrazas requerirá la elaboración de un proyecto técnico, firmado por técnico competente, en el que deberán quedar claramente justificado el cumplimiento de todas las especificaciones anteriores, así como las motivaciones por las que se solicita la terraza en esta ubicación excepcional. Asimismo, el proyecto técnico garantizará las condiciones de funcionamiento y seguridad de los tránsitos peatonal y rodado por la vía pública.*

*9) El Ayuntamiento podrá establecer un modelo a seguir para estas instalaciones, de forma que sirva de pauta a seguir en la elaboración del citado proyecto técnico. La instalación de cualquier otra solución técnica, requerirá la autorización pertinente.*

*C) Instalación en plazas públicas*

*1) Podrán solicitar, con carácter general, la autorización para instalación de terrazas, los titulares de los establecimientos que presenten fachada lineal con la plaza o bulevar, aun cuando existiere calzada intermedia entre dicho espacio público a utilizar y el establecimiento al que está vinculada la terraza, pudiendo otorgarse la autorización, cuando de los Informes Técnicos pertinentes se desprenda que se reúnen las condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad que lo hagan aconsejable, en el marco de lo previsto en la Ordenanza.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

2) *La ocupación de las mismas con terrazas no podrá ser superior al 50% del espacio utilizable por peatones.*

3) *Deberán respetarse sus vías de acceso y los elementos que la conforman. No podrán ocuparse pasillos de acceso a la plaza, ni dificultar la utilización del mobiliario urbano, en cuyo caso sólo se permitirá la ocupación hasta el límite de dichas zonas.*

4) *Con carácter general, se instalará la terraza en los límites de la fachada del edificio en el que se ubique el establecimiento, dejando los portales de las viviendas libres de paso.*

5) *La disposición del conjunto de las terrazas en cada plaza será homogénea.*

6) *Si existe algún elemento urbano singular, como estatuas, monumentos, etc, las terrazas deben distar como mínimo 2,5 metros de él.*

7) *Entre las terrazas de distintos establecimientos deberá quedar un paso libre de, al menos, 1,00 metro lineal.*

8) *Establecimientos separados de la terraza por calzada:*

8.1 *Por motivos de seguridad no se autorizará la instalación cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de vehículos con circulación en ambos sentidos, así como cuando el paso de peatones se encuentre a más de 10 metros de la puerta del local, salvo en zonas de prioridad peatonal, y en aquellas otras en que la circulación de tráfico rodado sea importante a criterio de la Policía Local.*

8.2 *En otros casos, se podrían autorizar siempre que no exista más de un carril de circulación para el mismo sentido y la intensidad del tráfico lo permita.*

8.3 *El emplazamiento de la terraza ha de dominarse visualmente desde la puerta del establecimiento. En ningún caso se autorizarán terrazas cuyo punto más próximo a la puerta del establecimiento diste más de 25 metros.*

8.4 *En el caso de que sea posible la instalación de la terraza para los establecimientos que se encuentren separados por la calzada, podrá autorizarse una instalación de apoyo a la barra del establecimiento, que permita restringir al máximo la necesidad de que el personal del establecimiento se vea obligado a cruzar continuamente la calzada.*

*D) Instalación en calles peatonales*

1) *Podrá concederse autorización para la ocupación con terrazas en calles peatonales siempre que estas tengan, al menos, un ancho de 5 metros.*

2) *Entre las terrazas de establecimientos distintos el paso libre será, al menos, de 1,00 metro lineal.*

3) *Si en la calle peatonal estuviera permitido el paso temporal de vehículos autorizados se dejarán un espacio libre de, al menos, 3 m. para su paso.*

4) *La instalación no podrá superar el 50% del ancho de la calle.*

5) *Cuando por motivos de fiestas patronales, hogueras u otras celebraciones, las calles abiertas con normalidad al tráfico rodado modifiquen esta condición convirtiéndose en calles peatonales cerradas al tráfico, se podrá estar a lo dispuesto en este apartado en cuanto a la instalación de terrazas durante el tiempo que dure esta circunstancia.*

*E) Limitaciones del emplazamiento*

1) *La porción de dominio público municipal susceptible de ocupación con terrazas anejas a establecimientos hosteleros será determinada en cada caso por el Ayuntamiento, quedando limitado su número, en función del espacio público disponible.*

2) *En caso de establecimientos colindantes, el espacio susceptible de ocupación se distribuirá equitativamente entre los solicitantes.*

*.../...*

**Artículo 8. Obligaciones de los titulares de las autorizaciones**

*Los titulares de las instalaciones autorizadas sobre la vía pública, quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:*

1.- *Exhibirán en el interior del establecimiento, en un espacio visible desde el exterior, la autorización otorgada.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

2.- Deberán mantener tanto la zona ocupada como los elementos cuya instalación se autorice con las condiciones debidas de limpieza, salubridad y ornato. Al finalizar cada jornada, se procederá, igualmente, al adecentamiento y limpieza del espacio ocupado.

3.- Todos los elementos instalados deberán ser retirados diariamente una vez finalizado el horario de funcionamiento de la actividad, salvo las tarimas y cualquier otro que excepcionalmente se hubieran autorizado con otro carácter, y no podrán quedar apilados o almacenados en la vía pública. En las operaciones de retirada se procurará que no se produzcan ruidos molestos para los vecinos de la zona.

4.- Con carácter excepcional, las instalaciones objeto de la presente ordenanza deberán ser retiradas de la vía pública cuando un vehículo autorizado o de urgencia tuviera necesidad de circular por la zona y aquellas lo obstaculizaran o impidieran.

Al igual, a requerimiento de los agentes de la Policía Local, habrán de ser retiradas cuando puedan suponer un obstáculo para desfiles, pruebas deportivas, paso de cualquier comitiva y en general, para cualquier acto de análoga naturaleza, así como cuando fuera necesario para la limpieza de la calle o para la ejecución de cualquier obra o actividad urbanística.

5.- Sólo con carácter excepcional podrá autorizarse la realización de algún evento lúdico comercial en el espacio autorizado para las instalaciones reguladas en esta ordenanza, debiendo ser solicitado por el titular de la autorización al menos con 15 días de antelación. En este supuesto se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones, y demás normativa concordante.

6.- La autorización para la instalación de la terraza otorga, exclusivamente, el derecho a expender y consumir en ella los mismos productos que se ofrezcan en el establecimiento del que dependa.

.../...

#### **Artículo 9. Prohibiciones**

Queda prohibido expresamente:

.../...

e) La instalación de equipos reproductores de imagen y/o sonido tales como equipos de música, altavoces, televisores o de cualquier otra índole (equipos informáticos, karaokes, etc), salvo lo dispuesto en el artículo 8.5 de esta ordenanza. La no observancia de esta prohibición dará lugar a las sanciones que procedan, en su caso, de acuerdo con la legislación específica sobre la materia.

.../...

#### **Artículo 10. Revocación, modificación y suspensión de la autorización**

.../...

3. Asimismo, será motivo de revocación, el incumplimiento de las condiciones de la autorización, así como el incumplimiento del abono de la tasa correspondiente en los plazos establecidos al efecto, durante un trimestre o tres meses alternos, en su caso.

.../...

5.- Las autorizaciones podrán ser modificadas de oficio, previo informe de los servicios correspondientes, cuando, durante su plazo de vigencia, otro establecimiento solicite la instalación de terraza y por proximidad pudiera verse afectado el mismo espacio disponible.

.../...

#### **Artículo 11. Características de los elementos a instalar**

1. Con carácter general las instalaciones serán desmontables, sujetándose a las siguientes prescripciones:

.../...

c) Toldos: Se admitirán, en su caso, únicamente adosados a la fachada del establecimiento, debiendo tramitarse la autorización de conformidad con lo establecido por el Servicio de Urbanismo para este tipo de instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

d) Fuera de la calzada, y dentro de la superficie autorizada para la instalación de la terraza, se podrá autorizar la instalación de maceteros, jardineras y elementos similares, siempre que los mismos sean de dimensiones tales que permitan su fácil desalojo de la vía pública una vez finalizado el horario de funcionamiento de la actividad o bien al cierre del establecimiento, almacenándose en el interior del local correspondiente.

.../...

f) Elementos de elevación del pavimento o tarimas: para nivelar la acera con la zona de aparcamiento de vehículos autorizada para la ocupación de las instalaciones de la actividad hostelera. Habrán de reunir las siguientes características:

f.1) Deberán ser fácilmente desmontables.

f.2) Deberán ser de un material resistente para el uso al que se destina. La superficie deberá disponer de cierta rugosidad o relieve que evite resbalamientos a los usuarios, sobre todo en circunstancias de suelo húmedo o mojado.

f.3) Deberán disponer de un paso abatible metálico junto a bordillo de 25 cm de ancho, abisagrado y practicable para facilitar la limpieza diaria (por parte de la propiedad) y no obstaculizar el drenaje superficial junto a bordillo.

f.4) La estructura de apoyo inferior será lo más diáfana posible de tal manera que no presente perfiles perpendiculares al bordillo que puedan obstaculizar la retirada/arrastres de restos aprisionados entre la tarima y la calzada mediante soplado (por parte de la propiedad).

f.5) La barandilla deberá ser solidaria y empotrada en el cuerpo de la tarima y con suficiente resistencia para soportar el posible vuelco/impacto de un usuario sobre ella. Los huecos de la barandilla no deberán presentar luces superiores a 50 cms.

f.6) Deberá aportar detalle de implantación explicativo según modelo comercial homologado (sello CE o equivalente), o alternativamente aportar proyecto de construcción y montaje redactado por profesional competente.

El titular de la autorización para la ocupación de vía pública deberá garantizar la limpieza diaria de la tarima, su entorno, y las zonas internas/inferiores, así como garantizar y comprobar el buen mantenimiento de todos los elementos destinados a velar por la seguridad de sus clientes, siendo el único responsable del buen estado de conservación y seguridad de la tarima y todos los elementos complementarios.

Cualquier defecto identificado por parte de algún responsable municipal sobre la seguridad de la instalación, implicará la suspensión inmediata del uso de la terraza hasta la subsanación efectiva, sin perjuicio de la posible revocación de la autorización de implantación de la tarima si procediese.

.../...

g) No podrán instalarse sobre la vía pública elementos de cubrición (entoldados) fijos. Los existentes a la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza se consideran a extinguir, pudiendo ser acordada su retirada por el ayuntamiento, sin contraprestación indemnizatoria alguna, cuando se considere amortizado el gasto que supuso su instalación, o cuando presenten deficiencias que lo hagan aconsejable.

.../...

h) Paravientos laterales. Podrán instalarse en zonas situadas fuera del considerado casco histórico, siempre que las características de las mismas (anchura, mobiliario, situación, etc) no lo hagan desaconsejable a criterio de los servicios técnicos municipales.

Estos elementos han de ser completamente desmontables, transparentes, con una altura máxima de 1,50 m, no podrán estar solidarizados con los elementos de sombreado y habrán de reunir las características técnicas y mecánicas que garanticen su estabilidad y seguridad según informe de los servicios técnicos mencionados.

.../...

## **Artículo 12. Procedimiento Sancionador y Responsables**

La imposición de sanciones requerirá la previa incoación del procedimiento correspondiente, que se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*El acuerdo de iniciación del procedimiento, que se adoptará previo levantamiento de la correspondiente acta de infracción por la Policía Local, podrá ordenar la adopción de las medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, tales como la retirada de las instalaciones ilegales.*

*El tiempo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador regulado en esta Ordenanza se fija en 6 meses.*

*Serán sujetos responsables las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones en las que, por acción u omisión, se vulneren las prescripciones de esta Ordenanza.*

*.../...*

### **Artículo 13. Infracciones**

*Las infracciones a las prescripciones de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.*

*1. Se considerarán infracciones leves las siguientes:*

*.../...*

*f) Carecer o no tener colocado en lugar visible desde el exterior de documento indicativo de los datos de la licencia.*

*2. Se considerarán infracciones graves las siguientes:*

*.../...*

*c) Modificar la ubicación del aprovechamiento señalada en la licencia, cuando de ello se derive grave perjuicio para el interés público o para terceros.*

*d) El incumplimiento de las prohibiciones señaladas en el artículo 9 de esta Ordenanza municipal, salvo la contenida en el punto e) del mismo, que se sustanciará por el servicio al que corresponda, según su legislación específica.*

*e) La falta de limpieza e higiene en la superficie autorizada, así como en su entorno, durante el ejercicio de la actividad o al finalizar la misma.*

*.../...*

### **Artículo 14. Sanciones**

*Las infracciones a esta Ordenanza podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:*

*a) Faltas leves: Multa de hasta 300 €.*

*b) Faltas graves: Multa de entre 301 € y 1.000 €.*

*c) Faltas muy graves: Multa de entre 1.001 € y 3.000 € y prohibición para ocupar la vía pública con terraza de 7 días a 3 meses.*

*Dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la resolución del procedimiento, el interesado podrá manifestar su preferencia en cuanto al tiempo de cumplimiento de la sanción consistente en prohibición de ocupación de la vía pública. De no hacerlo así, se entenderá que comienza a contar a partir del día siguiente al de la terminación de dicho plazo.*

*.../...*

### **Disposición transitoria**

*Los titulares de autorizaciones para la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa concedidas antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza, podrán continuar con la actividad al amparo de la misma, hasta la finalización del periodo para el que se les concedió la mencionada autorización, salvo las referidas a instalaciones en calzada, que habrán de instalar la tarima correspondiente en el plazo que se les conceda al efecto por este ayuntamiento.*

*Las ocupaciones solicitadas y no concedidas antes de su entrada en vigor, serán tramitadas conforme a lo dispuesto en esta ordenanza. >>*



**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo definitivo y el texto de la Ordenanza o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la propia Ley.

**CUARTO.-** Las modificaciones efectuadas comenzarán a aplicarse el 1 de junio de 2018.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Ocupación de Vía Pública, comenta que esta modificación da culmen a dos años de intenso trabajo, donde se han tenido en cuenta opiniones de la ciudadanía, de los titulares de los establecimientos hosteleros y de la Policía Local, para mejorar la gestión y la accesibilidad y teniendo en cuenta la gran demanda del sector hostelero de rebaja de la tasa por ocupación que ayude a dinamizar la economía local, siendo estos cambios acordes con la realidad del municipio.*

*Las instalaciones de terrazas en la vía pública es cada vez más frecuente en este municipio durante la mayor parte del año. Para tratar de armonizar los distintos intereses, se considera conveniente proponer la modificación de la ordenanza con el propósito de mejorar las condiciones de las instalaciones de terrazas, su ubicación, condiciones de accesibilidad y utilización de los espacios públicos, agilizando y adecuando los procedimientos.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, está totalmente de acuerdo y van a votar a favor.*

*D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, agradece a la Concejal de la Vía Pública su disposición en todo momento para tener informada a la oposición.*

*Indica, que la ordenanza debía adecuarse a los tiempos y que la instalación de esa tarima supondrá un incremento de gasto para aquellos restauradores y hosteleros que tengan que hacer esa inversión y cree que el Ayuntamiento debe proporcionar todo tipo de facilidades para adecuar sus terrazas.*

*Les preocupa ese incremento de media hora de retirada de terrazas, ya que hay que buscar la conciliación entre la gente que está de ocio y el vecino que sufre a veces las molestias de una terraza. Señala, que en la fase de exposición al público, echan de menos que no haya habido ninguna aportación y que hubiera tenido más difusión.*

*La Sra. Gutiérrez Molina, sabe que la tarima es una inversión y que hay una disposición transitoria en que se dice que tendrán un plazo bastante grande para poder ponerla y puesto que es una gran inversión, espera que con la bajada de la tasa se compense un poquito.*

#### **4. GESTIÓN TRIBUTARIA: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de febrero, en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

Estando en trámite expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, barras y otros elementos auxiliares o complementarios, con finalidad lucrativa, que incluye, entre otras medidas, agilizar el procedimiento de gestión de las autorizaciones para lo cual las solicitudes de instalación han realizarse por periodos anuales, esta Concejalía cree oportuno proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por las ocupaciones mencionadas de forma que los cambios en las prescripciones de la ordenanza municipal tengan su reflejo en la fiscal.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, en el artículo 24.1 establece que:

*1. El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:*

*a) Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada.*

Para ello, por el departamento de Arquitectura Pública de este Ayuntamiento se ha realizado un estudio de los factores técnicos que determinan el valor de uso de la ocupación de la vía pública, plasmado en un informe del Arquitecto Técnico Municipal, con el Vº Bº de la Arquitecta Municipal, fechado el 22 de septiembre de 2017, que pretende, como en el mismo se expone, facilitar una metodología común para el cálculo de un valor de uso cuyo fin sea el disfrute, aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

Así, por esta Concejalía se propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa, para adecuar las tarifas vigentes al estudio señalado, establecer una tarifa específica para los aprovechamientos considerados de larga duración, que serán aquellos que dentro del periodo anual soliciten al menos tres meses de ocupación, y prorratear la cuota en plazos trimestrales, en lugar de mensuales como se viene haciendo hasta el momento.

Por otro lado, el artículo 25 del citado Texto legal, dispone que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

Existe en el expediente informe técnico-económico, fechado el 8 de febrero de 2018, del Economista municipal, sobre el valor de referencia de mercado de la utilidad del aprovechamiento del mismo, tomando como base el informe de arquitectura ya mencionado.

En el mismo se estima que con la aplicación de las nuevas tarifas resultantes, que ahora se proponen, se produciría una pérdida de recaudación de 33.000 €. Si para los aprovechamientos considerados de larga duración la tarifa fuera el resultado de aplicar el coeficiente 0,9 a las anteriores, la pérdida estimada sería de 13.500 € más, suponiendo que la mitad de los usuarios realizaran este tipo de demanda a largo plazo, lo que totalizaría una reducción estimada en la recaudación de 46.500 €.

Por otro lado, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de las ordenanzas, ha de sustanciarse una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Consta en el expediente la realización de la Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación parcial de la Ordenanza reguladora de esta tasa, no habiéndose presentado opinión alguna al respecto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

Por otro lado, la modificación que se propone se encuentra para su inclusión en el Plan Normativo Municipal.

Las tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando, en el caso de los servicios o actividades, no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados o no se presten o realicen por el sector privado.

Las cuestiones relativas a la imposición, ordenación y modificación de los tributos locales se regulan en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido mencionado, correspondiendo, a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los mismos, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....21 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/NO ADSCRITOS)  
Votos NO..... 0  
Abstenciones..... 2 (C's)  
Ausente/Vacante..... 2

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**, que afecta al artículo 4.1, 4.6, 6.1, 6.2 y 6.5, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

**ARTICULO 4. CUOTA TRIBUTARIA**

*La cuantía por el aprovechamiento especial referida al metro cuadrado o fracción de la superficie de dominio público ocupada con mesas, sillas, barras u otros elementos auxiliares o complementarios, que con finalidad lucrativa pudieran instalarse dentro de la misma, será la que se detalla en el siguiente cuadro de tarifas.*

*4.1. Por cada metro cuadrado o fracción de superficie a ocupar y día:*

<i>Vías Públicas de 1ª categoría</i>	<i>0,2119 €</i>
<i>Vías Públicas de 2ª categoría</i>	<i>0,1850 €</i>
<i>Vías Públicas de 3ª categoría</i>	<i>0,1581 €</i>
<i>Vías Públicas de 4ª categoría</i>	<i>0,1312 €</i>
<i>Vías Públicas de 5ª y 6ª categoría</i>	<i>0,1043 €</i>

*En los casos de aprovechamientos considerados de larga duración las tarifas anteriores se multiplicarán por el coeficiente 0,9.*

*.../...*

*4.6. Las liquidaciones de la cuota tributaria se realizarán por periodos anuales, siendo considerados aprovechamientos de larga duración aquellos en los que se solicite ocupación de al menos tres meses dentro del citado periodo. Con carácter puntual, podrán realizarse por periodos inferiores, según lo previsto en la ordenanza municipal reguladora de estos aprovechamientos.*

*.../...*



**ARTICULO 6. NORMAS DE GESTION**

6.1. *Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas señaladas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. La cuota podrá prorratearse por trimestres completos.*

*La gestión y el cobro de la tasa se realizará, mediante autoliquidación trimestral, que deberá abonarse en los primeros 10 días de cada trimestre, en el supuesto de haberse prorrateado la cuota, o, en los casos de nuevas solicitudes, en la fecha de su presentación, en cuyo caso el plazo de ingreso en periodo voluntario de pago será de tres días a contar desde la fecha de presentación de la misma.*

6.2. *Los interesados en la concesión de aprovechamientos regulados en la presente ordenanza deberán solicitar previamente la preceptiva licencia, que deberá ir acompañada de la correspondiente declaración-liquidación, no pudiendo procederse a la ocupación de la vía pública sin el abono de la misma, o de la correspondiente al primer trimestre en aquellos casos en que el pago haya sido prorrateado. En este último caso la vigencia de la autorización quedará condicionada al pago de las sucesivas cuotas.*

.../...

6.5. *La renuncia al aprovechamiento surtirá efectos a partir del trimestre siguiente al de su presentación. En este supuesto procederá la anulación o devolución, en su caso, del 80 % de las tasas correspondientes al periodo que reste del total liquidado.*

>>

**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza, o de sus modificaciones, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional. Las modificaciones efectuadas entrarán en vigor de acuerdo con lo previsto en su disposición final, y comenzarán a aplicarse para el mes de junio de 2018, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

*Intervenciones:*

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda,** *Explica que atendiendo a una reivindicación histórica de los hosteleros del municipio, se iniciaron los trámites, una consulta pública a través del portal Web del Ayuntamiento que fue previa al inicio del proyecto de modificación de la ordenanza, no habiendo ninguna opinión al respecto. En consecuencia, se propone adecuar las tarifas vigentes al estudio realizado y establecer una tarifa específica para los aprovechamientos de larga duración, prorrateando la cuota en plazos trimestrales en lugar de mensuales. Las tarifas se reducen además de agilizar la gestión del pago de la tasa, siendo una propuesta dinamizadora para el sector hostelero.*

**Dª María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's,** *agradece a la Concejal de Vía Pública que les haya mantenido informados y que incluso haya tenido en cuenta sus modificaciones. La felicita como Concejal por la medida que está trayendo de una rebaja en las tasas, pero con los presupuestos en la mano, se podrían haber bajado un poquito más. Por ese motivo van a votar abstención.*

**Dª Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP,** *señala que les parece bien la rebaja de la tasa y además agilizar la labor administrativa del personal de la Concejalía. Recuerda que el Partido Popular cambió la ordenanza y empezó a liquidar por metro cuadrado y con esa variación ya rebajaron la tasa. Se alegran de que se haya podido bajar y su voto será afirmativo.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

## **5. RECURSOS HUMANOS: AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO**

De conformidad con la propuesta del Concejal de Recursos Humanos y visto el informe de la Jefe de Servicio de RRHH, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 20 de febrero, en la que **EXPONE**:

Con fecha 28 de noviembre de 2017 se ha recibido en este Servicio escrito de Dña. Nuria Santonja Pastor, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, que ocupa puesto de trabajo de auxiliar administrativo adscrito a Turismo, por el que solicita la compatibilidad de actividad para desempeñar un puesto de profesora asociada en la Universidad de Alicante en el Departamento de Sociología I.

El 13 de febrero de 2018, la interesada ha aportado un escrito de D. Raúl Ruiz Callado, Director del Departamento de Sociología I de la UA, en el que comunica que, durante el curso académico 2017-2018, la Sra. Santonja está impartiendo la siguiente docencia:

Primer semestre:

- Sociología del Derecho en el Grado de Criminología:
  - Lunes de 9 h a 11 h
  - Martes de 9 h a 11 h

Los días 27 y 28 de noviembre de 2017, 4 y 5 de diciembre de 2017.

- Introducción a la Criminología en el Grado de Criminología:
  - Lunes de 18 h a 20 h
  - Martes de 16 a 18 h

Desde el 27 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2017.

Segundo semestre:

- Técnicas de Investigación Aplicadas en el Grado de Gestión y Administración Pública:
  - Lunes de 16 h a 18 h
  - Viernes de 16 h a 18 h

Desde el 29 de enero hasta el 8 de marzo de 2018.

La trabajadora tiene una jornada que se desarrolla de lunes a viernes en régimen de horario flexible de mañanas y con una duración, en cómputo semanal, de 37,5 horas.

El Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Dependientes, en su artículo 25.1 regula el horario de trabajo del personal de servicios burocráticos o unidades de índole similar, en los siguientes términos:

*“a) Horario de mañana. El horario de mañana para el personal de servicios burocráticos o de unidades de índole similar será, con carácter general, de lunes a viernes, de 7:30 a 16:30 horas. En aquellos centros en que su horario de apertura lo permita, podrá ser de 7:00 a 16:30 horas. La permanencia es obligatoria de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, el resto hasta completar la jornada se podrá realizar con flexibilidad dentro del horario en cómputo semanal.”*

El Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local establece, en su artículo 145, que *“el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”*.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

La Ley 53/1986, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las AAPP (LI), prevé su aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos dependientes de ellas, así como al restante personal al que resulte de aplicación el régimen estatutario de los funcionarios públicos.

El art. 3 de la LI impone con carácter determinante, que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esa Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

No obstante lo anterior, la citada Ley, en su art. 4 establece expresamente la posibilidad de autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, siempre que se cumplan las exigencias que se recogen en la propia Ley.

El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, dispone en su art. 3 que *“al personal sujeto al ámbito de aplicación de este RD podrá autorizársele la compatibilidad para el desempeño de un puesto de Profesor universitario asociado en los casos y con los requisitos establecidos en el art. 4.1 de la Ley 53/1984”*.

A este respecto, este RD 598/1985 indica en su art. 14 que, para los supuestos de compatibilidad que se refieran a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

La Ley 53/1986 establece como requisito que la compatibilidad no puede suponer modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos (art. 3, párrafo 2).

Respecto del requisito de carácter retributivo, el art. 16.3 de la LI manifiesta que la percepción de complementos no será inconveniente para la autorización de la actividad regulada en el art. 4.1 (profesor asociado universitario).

El Real Decreto 598/1985, recoge expresamente en su art. 6 que se requiere informe favorable de la autoridad correspondiente al segundo puesto para autorizar la compatibilidad solicitada.

Con fecha 22 de diciembre de 2017 se ha recibido informe favorable sobre la compatibilidad de la Sra. Santonja, de la Comisión de Compatibilidades de la Universidad de Alicante.

En cualquier caso, el ejercicio de actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

Por último, respecto de la competencia para la autorización y denegación de la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público, la Ley 53/1986, dispone en su artículo 9 que, en el ámbito de las Corporaciones Locales, ésta le corresponde al Pleno.

La adopción del presente acuerdo no supone gasto retributivo para el Ayuntamiento, por lo que no se requiere informe de consignación presupuestaria.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> NURIA SANTONJA PASTOR (DNI 21673657-K), la compatibilidad de su puesto de trabajo de auxiliar administrativa adscrita a turismo, con el de profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad de Alicante, con la dedicación parcial que se indica en la parte expositiva.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Alicante, a la Jefa de Sección de Comercio y Turismo y notificar a la interesada en legal forma.

*SERVICIOS AL CIUDADANO*

**6. CULTURA: DENOMINACIÓN DE CALLES: PLAZA D. FRANCISCO SANTANA ORTS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en su sesión de 20 de febrero, en la que **EXPONE:**

El Consejo Municipal de Cultura, en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2017, informó favorablemente denominar Plaza de D. Francisco Santana Orts, a la actualmente Plaza núm. 5, (conocida popularmente como Plaza Portabella).

En la parte expositiva de este acuerdo, se justifica en los términos siguientes:

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de 2017, en relación a la moción denominada “Commemoración del 14 de abril proclamación de la Segunda República”, acordó “*que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig reconozca a la persona de Francisco Santana Orts, otorgándole reconocimiento justo y necesario, por haber defendido, no solo el régimen legítimo de la II República, sino también por haber luchado contra el fascismo en Europa y ser uno de los miles de españoles y españolas que estuvo y fue asesinado en un campo de concentración nazi*”

Se indica asimismo en el mencionado acuerdo, que no parece preciso describir, por suficientemente conocidos, los méritos de esa insigne persona para recibir esta consideración que, por otra parte ya fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, si bien faltando la concreción que ahora se pretende realizar.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente denominación de plaza situada en la vía pública, cuya ubicación figura en el plano adjunto:

<b>Denominación calles vías públicas y plaza</b>	<b>Ubicación</b>
Plaza de D. Francisco Santana Orts	Plaza núm. 5, popularmente Plaza Portabella

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los organismos públicos afectados y a los Servicios y Negociados Municipales de Urbanismo, Gestión Tributaria (Catastro), Atención al Ciudadano, Informática y Policial Local para su conocimiento y efectos oportunos.

*Intervenciones:*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura,** comenta que después de la última sesión del Consejo de Cultura, acordaron la asignación de una plaza a la figura de Francisco Santana Orts, sanvicenter muerto en un campo de concentración nazi. Desde el área de Cultura quiere agradecer el apoyo de todos en la recuperación por parte del municipio de su memoria histórica. Hoy hacen justicia y es un día de alegría.

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda,** como coordinador local de Esquerra Unida muestra su agradecimiento al Consejo Municipal de Cultura por su apoyo unánime para dedicar una plaza a Francisco Santana Orts. Señala que hoy, San Vicente puede recuperar parte de su memoria histórica para que Francisco Santana Orts tenga un reconocimiento justo y necesario.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

**7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**



## **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **8. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES Y PERIODO MEDIO DE PAGO, DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (4º TRIMESTRE)**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio”.

Por todo lo expuesto se acompaña informe de la E.P.E. San Vicente Comunicación correspondiente al 4º trimestre de 2017, para la toma de conocimiento por el Pleno de esta Corporación y su publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación, así como de la Interventora Municipal correspondientes al 4º trimestre de 2017. *El Pleno Municipal*, toma conocimiento de los mencionados informes, que se acompañan, que serán objeto de publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

#### **ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (4T 2017).**

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Ley Orgánica 9/13, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/12, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

Real Decreto 635/14, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

Real Decreto 1040/2017, de modificación del RD 635/2004.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la Tesorería). Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad, si bien los intereses de demora pagados han sido incluidos en la tabla manualmente.

### 1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes  
Ejercicio: 2017

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 25/01/2018 13:40:51

**Pagos realizados en el Trimestre**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	49,30	223	321.690,87	75	54.124,22
20- Arrendamientos y Cánones	204,40	8	437,01	9	571,37
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	38,25	75	83.312,99	9	2.684,92
22- Material, Suministro y Otros	52,05	140	237.940,87	57	50.867,93
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	42,38	4	19.441,07	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>48,96</b>	<b>227</b>	<b>341.131,94</b>	<b>75</b>	<b>54.124,22</b>

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 25/01/2018 13:53:37

Ejercicio: 2017

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

**Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	258,40	3	4.705,80	5	5.219,04
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	88,00	0		1	1.265,90
22- Material, Suministro y Otros	283,31	3	4.705,80	4	3.953,14
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	8,02	4	2.188,76	0	
<b>TOTAL</b>	<b>213,16</b>	<b>7</b>	<b>6.894,56</b>	<b>5</b>	<b>5.219,04</b>



**AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG**  
**SECRETARIA GENERAL**  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 25/01/2018 13:46:58

Ejercicio: 2017

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

**Intereses de demora pagado en el periodo**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:**

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Ejercicio: 2017

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 26/01/2018 9:46:17

**Pagos realizados en el Trimestre**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32,45	1248	4.326.064,22	59	238.628,99
20- Arrendamientos y Cánones	21,80	22	19.449,48	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	27,88	353	284.185,86	22	6.200,05
22- Material, Suministro y Otros	32,83	856	3.999.133,46	36	230.928,94
23- Indemnización por razón del servicio	24,00	1	10,42	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	29,91	16	23.285,00	1	1.500,00
Inversiones reales	48,72	71	357.702,26	22	109.406,03
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>33,96</b>	<b>1319</b>	<b>4.683.766,48</b>	<b>81</b>	<b>348.035,02</b>

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 26/01/2018 9:46:58

Ejercicio: 2017

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

**Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	72,01	136	118.452,37	28	13.866,24
20- Arrendamientos y Cánones	26,07	20	12.991,28	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	28,74	30	22.784,59	6	1.921,66
22- Material, Suministro y Otros	91,28	84	80.686,50	22	11.944,58
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	12,00	2	1.990,00	0	
Inversiones reales	23,85	59	1.007.288,35	7	50.752,63
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	78,75	1	26.438,50	2	19.156,16
Pendientes de aplicar a Presupuesto	192,86	27	52.289,22	19	115.381,27
<b>TOTAL</b>	<b>50,36</b>	<b>223</b>	<b>1.204.468,44</b>	<b>56</b>	<b>199.156,30</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 26/01/2018 9:46:41

Ejercicio: 2017

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

**Intereses de demora pagado en el periodo**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con el reconocimiento de la obligación o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonan previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (216.4 y 217 RDLeg. 3/11 y 5 y 8 Ley 3/04) (base 37.1 de ejecución del presupuesto).

- ▶ Y el RD 635/04 se acoge directamente (arts. 5.2 y 5.3) a entender que siempre se agota el plazo de 30 días para reconocer la obligación. Por tanto, el inicio se produce 30 días tras la recepción. Sin embargo, a partir del segundo trimestre de 2018, este cálculo se adaptará a lo previsto en el párrafo anterior (art. 1.2 y disposición transitoria única RD 1040/2017).

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, reconocida el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.
- RD 635/04: desde el día 1 más 30 días (día 1 mes posterior) hasta el día 10 mes posterior > 10 días.

Generalmente resulta una mejor aproximación el RD 635/04 que el informe de morosidad. Y más cuando el legislador ha elegido tales parámetros a efectos de control de los plazos de pago y para publicidad de los mismos (RD 635/04 en general y su disposición transitoria única). Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos	Ratio operaciones pendientes	Importe operaciones pendientes	PMP
Ayuntamiento	5,01	5.030.782,24	21,00	1.399.707,99	8,49
O.A.L. Deportes	5,74	204.830,80	43,46	133.880,59	20,65



**AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG**  
**SECRETARIA GENERAL**  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

**RESTO DE ENTIDADES**

Entidad : **E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Informe correspondiente al Ejercicio: **2017**

Trimestre : **4º**

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del período legal pago		Fuera período legal pago	
		número de pagos	Importe total	número de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	5,31	67	29.330,24 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	6,21	7	15.111,61 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
<b>Total</b>	<b>5,61</b>	<b>74</b>	<b>44.441,85 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

b) Intereses de demora pagados en el período

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	número de pagos	Importe total de intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00 €
Sin desagregar		
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Pte pago	período medio pte pago (PMPP) (días)	Facturas o justificantes pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro del período legal pago		Fuera período legal pago	
		número de pagos	Importe total	número de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	7,66	8	3.465,68 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	9,00	4	12.713,84 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
<b>Total</b>	<b>8,71</b>	<b>12</b>	<b>16.179,52 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
-24,39	44.441,85 €	-21,29	16.179,52 €	-23,56

PMP Global:

Importe pagos realizados: 5.405.414,70 €

Importe pagos pendientes: 1.427.606,33 €

PMP: 9,12

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

**9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA (4º TRIMESTRE)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 31 de enero de 2018 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2017, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
2. La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).
3. El nivel de deuda viva es 830.417,25 €.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**10. DAR CUENTA DE DECRETOS ORGANIZATIVOS:**

Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**“DECRETO Nº 140 DE 01.02.18: DELEGACIÓN CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS.**

*Por Decreto nº 1.100/2015 de 23 de junio, se confirieron las distintas delegaciones genéricas y especiales a Concejales de la Corporación municipal, resolución posteriormente modificada por Decretos nº 600/2016 de 6 de mayo, nº 708/2016 de 31 de mayo, nº 1.570/2016 de 29 de noviembre, nº 1.772/2016 de 30 de diciembre, nº 663/2017 de 12 de abril, y nº 693/2017, de 18 de abril.*

*Visto que se considera oportuno efectuar la delegación de las atribuciones correspondientes al Servicio de Recursos Humanos, en D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejel del grupo político municipal PSOE.*

*Considerando que las delegaciones pueden ser objeto de modificación por esta Alcaldía libremente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.3 Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 26 del Reglamento Orgánico Municipal y 43, 44 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos mencionados **RESUELVO**:*

**PRIMERO:** *Conferir a D. JOSÉ LUIS LORENZO ORTEGA la DELEGACION ESPECIAL correspondiente al **Servicio de Recursos Humanos**, del Área de Administración General, quien mantendrá asimismo las que ya le fueron atribuidas por Decretos nº 1100/2015, de 23 de junio y nº 693/2017, de 18 de abril.*

*El contenido de las delegaciones será el establecido para las delegaciones especiales en el Decreto nº 1100/2015 referido, en concreto, la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados, pero no la facultad de dictar actos que afecten a terceros, que se reserva a la Alcaldía o tiene delegados en la Junta de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*Gobierno Local o Concejal con delegación genérica, si lo hubiera, y aquellas otras que conforme a la normativa de régimen local mencionada tienen carácter indelegable.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado al Concejal mencionado, para que proceda, en su caso, a la aceptación de la delegación, produciendo sus efectos el presente Decreto desde el día siguiente a la misma.*

**TERCERO:** *Comunicar a los departamentos afectados, dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”*

**“DECRETO Nº 167 DE 06.02.18: DELEGACIÓN ÁREA DE PRESIDENCIA.**

*Por Decreto nº 1.100/2015 de 23 de junio, se confirieron las distintas delegaciones genéricas y especiales a Concejales de la Corporación municipal, resolución posteriormente modificada por Decretos nº 600/2016 de 6 de mayo, nº 708/2016 de 31 de mayo, nº 1.570/2016 de 29 de noviembre, nº 1.772/2016 de 30 de diciembre, nº 663/2017 de 12 de abril, nº 693/2017, de 18 de abril y nº 140/2018, de 1 de febrero.*

*A fecha actual se considera oportuno efectuar la delegación de las atribuciones correspondientes al Área de Presidencia, en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejal del grupo político municipal PSOE, quien desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva, en los términos establecidos en el acuerdo plenario de 13 de julio de 2015.*

*Considerando que las delegaciones pueden ser objeto de modificación por esta Alcaldía libremente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.3 Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 26 del Reglamento Orgánico Municipal y 43, 44 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos mencionados **RESUELVO:***

**PRIMERO:** *Conferir a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada la DELEGACIÓN GENÉRICA correspondiente al **Área de Presidencia**, que comprende Secretaría General, Informática, Comunicación (EPE “San Vicente Comunicación”) y Participación Ciudadana, incluida la facultad de suscribir por delegación el visto bueno de la Alcaldía en las certificaciones de Secretaría (salvo las del Área de Arquitectura y Urbanismo).*

*La mencionada Concejala mantendrá asimismo las delegaciones atribuidas por Decreto nº 1100/2015, de 23 de junio.*

*El contenido de la delegación genérica es el establecido en el Decreto nº 1100/2015 referido.*

*El régimen de dedicación atribuido es el de exclusiva en los términos y con las retribuciones establecidas en acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de julio de 2015, dejando de percibir la retribución correspondiente a la dedicación parcial desempeñada hasta la fecha.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado a la Concejala mencionada, para que proceda, en su caso, a la aceptación de la delegación y régimen de dedicación, produciendo sus efectos el presente Decreto desde el día siguiente a la misma.*

**TERCERO:** *Comunicar a los departamentos afectados, dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”*

**“DECRETO Nº 178 DE 08.02.18: DESIGNACIÓN VICEPRESIDENCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “SAN VICENTE COMUNICACIÓN”.**

*Los Estatutos de la Entidad Pública empresarial del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig denominada “San Vicente Comunicación” (BOP Alicante 29.05.2006 y 18.09.2015) prevén en su artículo 10.1 apartado b, la existencia, entre sus órganos, de un Vicepresidente “que será el Concejal que a tal efecto designe el Alcalde”.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*Efectuada por mi Decreto nº 167, de fecha 6 de febrero 2018 la delegación, con carácter genérico de las atribuciones correspondientes al Área de Presidencia, que comprende, entre otros, los servicios de comunicación, en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejal del grupo político municipal PSOE, se considera oportuno su designación como Vicepresidenta de la Entidad.*

*De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades referidas,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** *Designar como Vicepresidenta de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejal del grupo político municipal PSOE.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado a la Concejal mencionada, para que proceda, en su caso, a la aceptación de la designación, produciendo sus efectos el presente Decreto desde el día siguiente a la misma.*

**TERCERO:** *Comunicar la presente Resolución a la entidad referida, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre. “*

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 16 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2018.**

Desde el día 16 de enero al 9 de febrero actual se han dictado 149 decretos, numerados correlativamente del 49 al 198 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
49	16/01/2018	SUSPENSIÓN DE REFORMA DE PISCINA SIN DECLARACIÓN RESPONSABLE EN CALLE MIMOSA NÚM. 5	ARQUITECTURA Y URBANISMO
50	17/01/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO "FITUR 2018", QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018 EN MADRID.	RECURSOS HUMANOS
51	17/01/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA "JORNADA DE LOS OBSERVATORIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ENDEUDAMIENTO", QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 22 Y 23 DE ENERO DE 2018 EN MADRID.	RECURSOS HUMANOS
52	17/01/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) SOBRE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, QUE SE REALIZA EN MADRID EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018.	RECURSOS HUMANOS
53	17/01/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA JORNADA "ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL. CIERRE EN GPA, REGULARIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NOVEDADES", QUE SE REALIZA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018 EN MADRID.	RECURSOS HUMANOS
54	17/01/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA "ENTREGA DE LOS PREMIOS CIUDAD SOSTENIBLE", QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018 EN MADRID.	RECURSOS HUMANOS
55	17/01/2018	AUTORIZACION ANDAMIO EN CL ALFONSO XIII 52	GESTIÓN TRIBUTARIA
56	17/01/2018	AUTORIZACION ANDAMIO EN CL ALICANTE 82	GESTIÓN TRIBUTARIA
57	17/01/2018	APROBACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL A O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y E.P.E. SAN VICENTE COMUNICACIÓN, (1ER. TRIMESTRE 2018)	INTERVENCION
58	17/01/2018	ANULACIÓN FRA. RG. 2017/4788 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
59	17/01/2018	DELEGACION FUNCIONES AUSENCIA ALCALDÍA	SECRETARIA
60	17/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 257/17 (LO 257/17) DECLARACION RESPONSABLE Nº 257/17.	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
61	17/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 282/17C. ALMACEN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
62	17/01/2018	LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN.	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
63	17/01/2018	PRODUCTIVIDAD EN NOMINA DE ENERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
64	17/01/2018	EVENO DEPORTIVO " III MARCHA BTT SAN VICENTE"	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
65	17/01/2018	BONIFICACIÓN PRIMAS DE PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A FUNCIONARIOS INTEGRADOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
66	18/01/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/1)	INTERVENCION
67	18/01/2018	FORMACION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACION DE LETRADO EN DEFENSA INTERESES DEL AYUNTAMIENTO	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
68	18/01/2018	AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS DE D. GERMÁN MARTÍNEZ FAJARDO	RECURSOS HUMANOS
69	18/01/2018	CONVOCATORIA DE SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 23 DE ENERO DE 2018	SECRETARIA
70	18/01/2018	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL DE 23 DE ENERO DE 2018	SECRETARIA
71	18/01/2018	CONVOCATORIA DE SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 23 DE ENERO DE 2018	SECRETARIA
72	19/01/2018	PEIS EMERGENCIA EXP. 4912	SERVICIOS SOCIALES
73	19/01/2018	COMITE DE DIRECCION DE MODELO DE CONTABILIDAD ANALITICA	INTERVENCION
74	19/01/2018	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD PRESENTADA	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
75	19/01/2018	GRATIFICACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NÓMINA ENERO 2018	RECURSOS HUMANOS
76	19/01/2018	MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
77	19/01/2018	ASIGNACIÓN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL MUNICIPAL NÓMINA ENERO 2018	RECURSOS HUMANOS
78	19/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 92/17C. LAVADERO DE VEHICULOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
79	19/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 36/12C. TALLER DE REPARACION Y ALQUILER DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
80	19/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 37/17. EJECUCION DE EDIFICIO INDUSTRIAL SIN USO ESPECIFICO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
81	22/01/2018	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO OBRAS ASFALTADO CAMINOS	CONTRATACION
82	22/01/2018	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO ASFALTADO DE CALLES	CONTRATACION
83	22/01/2018	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO SERVICIOS INSTALACIONES PROVISIONALES ALUMBRADO EXTRA FIESTAS LOCALES	CONTRATACION
84	22/01/2018	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CAPCIDAD Y SOLVENCIA B1 SERVICIOS ACCION AREA MAYOR	CONTRATACION
85	22/01/2018	DECRETO REQUERIMIENTO DOC.B 2) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN OBRAS 96 NICHOS Y 48 COLUMBARIOS	CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
86	22/01/2018	AMPLIACIÓN DE PLAZOS EX. VNS 19/17 CNV 3 CONVOCATORIA DE PUESTOS DE VENTA DE FLORES (DÍA DE LA MADRE Y DOMINGO DE RAMOS)	GESTIÓN TRIBUTARIA
87	22/01/2018	MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS (SUBVENCIÓN "CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PROGRAMAS EMCORP, EMCORD, EMCUJU, EMPUJU Y TALLER DE EMPLEO")	INTERVENCION
88	22/01/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE ENERO DE 2018	SECRETARIA
89	22/01/2018	BONIFICACIÓN PRIMAS DE PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A FUNCIONARIOS INTEGRADOS	RECURSOS HUMANOS
90	22/01/2018	DECRETO PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 4506	SERVICIOS SOCIALES
91	23/01/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
92	23/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 33/17. NAVE INDUSTRIAL EN CALLE SECTOR RODALET (PARC.L) 1F.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
93	23/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 137/17C.VTA. AL POR MAYOR Y ALMACEN DE MATERIAL ELECTRICO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
94	23/01/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA. 12 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 1.850,00 EUROS 01 12 2017	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
95	23/01/2018	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 26 DE ENERO DE 2018	SECRETARIA
96	23/01/2018	SEGUROS SOCIALES DICIEMBRE 2017-AJUSTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
97	23/01/2018	MAT 2/18 AUT 2 AUTORIZACION PLATAFORMA ELEVADORA EN CL SAN PASCUAL 52-54	GESTIÓN TRIBUTARIA
98	23/01/2018	MAT 8/18 AUT 8 AUTORIZACION OVP CON CONTENEDOR EN NARANJO 25	GESTIÓN TRIBUTARIA
99	23/01/2018	AUTORIZACION OVP PLATAFORMA ELEVADORA C/ ALICANTE, 21	GESTIÓN TRIBUTARIA
100	23/01/2018	AUTORIZACION OVP PLATAFORMA ELEVADORA C/ LEPANTO, 4	GESTIÓN TRIBUTARIA
101	23/01/2018	AUTORIZACION OVP PLATAFORMA ELEVADORA C/ BAUTISTA AZNAR, 6	GESTIÓN TRIBUTARIA
102	23/01/2018	AUTORIZACION OVP MARQUESINA C/ ALICANTE, 24	GESTIÓN TRIBUTARIA
103	24/01/2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAP.I.	INTERVENCION
104	24/01/2018	EXP. 002/2018-PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
105	24/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 8/18. (MR 11/18) AMPLIACION DE TERRAZA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
106	24/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 11/18(MR 15/18) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA CON CAMBIO DE DISTRIBUCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
107	24/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 362/17 (MR 542/17) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
108	24/01/2018	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 16338	ARQUITECTURA Y URBANISMO
109	24/01/2018	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 35341	ARQUITECTURA Y URBANISMO
110	24/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 17/18. DEMOLICIONES PARCIALES Y DEMOLICION DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
111	24/01/2018	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 37728	ARQUITECTURA Y URBANISMO
112	25/01/2018	AUTORIZACIÓN DISFRUTE PERMISO POR LACTANCIA Y EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIAR (HIJA)	RECURSOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
113	25/01/2018	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	SERVICIOS SOCIALES
114	25/01/2018	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES (34º)	SECRETARIA
115	25/01/2018	AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS RETRIBUTIVOS	RECURSOS HUMANOS
116	25/01/2018	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
117	25/01/2018	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CIVIC)
118	25/01/2018	EXP. 003/2018-PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	SERVICIOS SOCIALES
119	26/01/2018	EVENTO DEPORTIVO "VII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE STACKING" PARA EL 27/01/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
120	26/01/2018	AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN GATOS MODIFICACIÓN CTO SERVICIOS REPROGRAFÍA CSUM05/15	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
121	26/01/2018	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS PARASCHIVA COCIRLEA CL. DAOIZ Y VELARDE 2 L-3	GESTIÓN TRIBUTARIA
122	26/01/2018	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS Mª FRANCISCA BLASCO CASCALES EN CL SAN CARLOS 23 L-1	GESTIÓN TRIBUTARIA
123	26/01/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 31 DE ENERO DE 2018	SECRETARIA
124	26/01/2018	AUTORIZACIÓN GASTO CTO SERVICIOS POSTALES CSERV7/17	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
125	26/01/2018	NÓMINA DEPORTES ENERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
126	26/01/2018	EXP. 001/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	SERVICIOS SOCIALES
127	29/01/2018	PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE D. DAVID PÉREZ LÓPEZ COMO AGENTE DE POLICÍA LOCAL	RECURSOS HUMANOS
128	29/01/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE FEBRERO DE 2018	SECRETARIA
129	29/01/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 76 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 7.666,00 EUROS. 17 11 2017	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
130	30/01/2018	FACTURAS DE CONTRATOS DICIEMBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
131	30/01/2018	FACTURAS ENERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
132	30/01/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE MR 12/18. DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PLANTA BAJA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
133	30/01/2018	DECRETO PEIS EMERGENCIA EXP. 993	SERVICIOS SOCIALES
134	30/01/2018	DECRETO DE EMERGENCIA PEIS EXP. 7745	SERVICIOS SOCIALES
135	30/01/2018	EXP. 002/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 3 AÑOS QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN APOYO PARA ATENCIÓN DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. CONVOCATORIA 2017/2018	SERVICIOS SOCIALES
136	30/01/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 29 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE 7.778,00 EUROS.24 11 2017	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
137	30/01/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/2)	INTERVENCION
138	30/01/2018	APROBACIÓN RELACION CONTABLE Q/2018/2	INTERVENCION
139	31/01/2018	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES DICIEMBRE 2017 - AJUSTES.	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
140	01/02/2018	MODIFICACION DELEGACION CONCEJALES	SECRETARIA
141	01/02/2018	REMISION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RRP 25/16 Y DESIGANCION DE LETRADO EN RCA A 713/2017 DEL JCA Nº 1 DE ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
142	01/02/2018	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS A RAFAEL ORTS COLLADO EN AVD LIBERTAD 9 L-1	GESTIÓN TRIBUTARIA
143	01/02/2018	EXP. 003/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	SERVICIOS SOCIALES
144	01/02/2018	CANON 21ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE FEBRERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
145	01/02/2018	MODIFICACION PERIODO PRACTICAS CLAUDIA FOLLANA	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
146	02/02/2018	EXpte. MAT 11/18 AUT 11 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON ANDAMIO TRANSITABLE JIANFENG YU C/ MANUEL DOMÍNGUEZ MARGARIT Nº 7 (MR 522/17)	GESTIÓN TRIBUTARIA
147	02/02/2018	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 7120	ARQUITECTURA Y URBANISMO
148	02/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 33/18.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
149	02/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 167/17. DECLARACION RESPONSABLE 1ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
150	02/02/2018	PLU 5/18: SUSPENSIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN SIN LICENCIA CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN PTDA BOQUERES M-16 Y ENVÍO AL MINISTERIO FISCAL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
151	02/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 507/17 (DR 340/17) SUSTITUCION ALICATADO EN COCINA Y BAÑO VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
152	05/02/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LA CONCEJAL DE FIESTAS Mª ASUNCIÓN PARIS QUESADA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA 2018	INTERVENCION
153	05/02/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/7)	INTERVENCION
154	05/02/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/8)	INTERVENCION
155	05/02/2018	DESIGNACION RESPONSABILIDAD ORGANICA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2018	INTERVENCION
156	05/02/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2018/5)	INTERVENCION
157	05/02/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/6)	INTERVENCION
158	05/02/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE FEBRERO DE 2018	SECRETARIA
159	06/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 44 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 4.604,00 EUROS.01 12 2017	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
160	06/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 98 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 19.942,00 EUROS.15 12 2017	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
161	06/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 70 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 7.228,00 EUROS. 22 12 2017	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
162	06/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 4 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 532,00 EUROS.29 12 2017	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
163	06/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 77 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 6.644,00 EUROS. 05 01 2018	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
164	06/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 36 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 4.012,00 EUROS 12 01 2018	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
165	06/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 7 EXPEDIENTES, 1.132,00 EUROS. 19 01 2018	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
166	06/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 16 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 6.648,00 EUROS. 26 01 2018	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
167	06/02/2018	MODIFICACIÓN DELEGACIÓN CONCEJALES	SECRETARIA
168	06/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 301/17C. ALMACEN DE ENVASES DE ALUMINIO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
169	07/02/2018	EXP. 004/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL.	SERVICIOS SOCIALES
170	07/02/2018	RELACION DE FACTURAS DE CONTRATOS DICIEMBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
171	07/02/2018	RELACION DE FACTURAS ENERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
172	07/02/2018	PRÁCTICAS NO RETRIBUIDAS OLGA VILAPLANA GARRIGÓS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
173	08/02/2018	DELEGACION FUNCIONES AUSENCIA ALCALDÍA	SECRETARIA
174	08/02/2018	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS. CL MADRID 7 L-B GIOVANNI CADEDU	GESTIÓN TRIBUTARIA
175	08/02/2018	PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE DÑA. MARÍA TERESA COLOMINAPLAENCIA COMO JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	RECURSOS HUMANOS
176	08/02/2018	CORRECCIÓN ERROR MATERIAL REPARO FACTURAS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARQUE MOVIL MUNICIPAL.	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
177	08/02/2018	DECRETO PEIS EMERGENCIA POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXP. 4838	SERVICIOS SOCIALES
178	08/02/2018	MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"	SECRETARIA
179	08/02/2018	APROBACION MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
180	08/02/2018	EVENTO DEPORTIVO " II PREMIO AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG DE PISTA 2018"	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
181	08/02/2018	PRODUCTIVIDAD EN NOMINA DE FEBRERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
182	08/02/2018	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
183	08/02/2018	DEFICIE NCIAS EXPDTE. OM 3/18. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
184	08/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 25/18. SEGUNDA OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
185	08/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 56/17C. ALMACEN DE MATERIAL DE FONTANERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
186	09/02/2018	ANULACIÓN DE FRA. REG. 2017/5067 DE SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
187	09/02/2018	ANULACIÓN DE FRA. REG. 2017/5069 DE SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
188	09/02/2018	EXPTE. MAT 12/18 AUT 12 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR LORENZO SAMUEL QUIÑONERO ACOSTA C/ BAILEN Nº 39 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
189	09/02/2018	EXP. 005/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE ASISTENCIA A CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL.	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
190	09/02/2018	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO RECTOR 1/2018 A CELEBRAR EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 13:30	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
191	09/02/2018	SANCIONES TRAFICIO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 38 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 9.208,00 EUROS. 10 11 2017	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, P. CI
192	09/02/2018	EVENTO DEPORTIVO " X EDICION TORNEO INTERCLUBES DEL VINALOPO-CICLIMO, 3º ETAPACIUDAD DE SAN VICENTE" DIA 10/02/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
193	09/02/2018	NOMBRAMIENTO DE Dª ANA BELÉN LÓPEZ TÁRRAGA COMO PERSONAL EVENTUAL DE APOYO A PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS	RECURSOS HUMANOS
194	09/02/2018	EXP. 004/2018-PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
195	09/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 48/18. 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
196	09/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 23/16. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
197	09/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 2/18.LEGALIZACION ENTREPLANTA EN NAVE INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
198	09/02/2018	EVENTO DEPORTIVO " V TROFEO DE BAILE DEPORTIVO CIUDAD DE SAN VICENTE" DIA 11/02/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El Pleno Municipal toma conocimiento

## 12. DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2018.

Se da cuenta del Decreto nº 232 de 15.02.18 Aprobación Plan Anual Normativo 2018

*“El art. 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dispone que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que una vez aprobado se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.*

*La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a los entes locales para poder innovar el Ordenamiento Jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de “potestad reglamentaria”. Esta potestad es una manifestación de la autonomía local, reconocida por la Constitución, definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.*

*La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge como principios de buena regulación, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.*

*El art. 129 recoge la necesidad de que en preámbulo del proyecto de reglamento quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.*

*En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe ser el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines de interés general perseguidos.*

*En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma.*

*A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y europeo.*



*En virtud del principio de transparencia las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado, a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Definirá claramente los objetivos de la iniciativa normativa y su justificación en el preámbulo, posibilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.*

*En aplicación del principio de eficiencia, debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar la gestión de los recursos públicos. Cuando la normativa afecte a los gastos o ingresos públicos, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*El marco jurídico estatal y europeo conduce a las Administraciones Públicas a determinar como objetivos:*

*- Acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas. (Disposición adicional segunda de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).*

*- Valorar las repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias. (Art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*

*- Establecer, para el ejercicio de actividades por los particulares, las medidas o actos de control menos restrictivos y gravosos para la libre iniciativa, ajustándose, en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue (Art. 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).*

*- Mejorar su funcionamiento interno, incrementando la eficacia y la eficiencia mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones y simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías.*

*- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario riguroso, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).*

*- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la publicidad electrónica y actualización continua.*

*Con el objeto de dar cumplimiento a esta obligación, por parte de la Secretaría General se realizó requerimiento a todas las Concejalías Delegadas y Servicios integrados en las diferentes Áreas de la organización administrativa municipal para que remitieran la relación de propuestas de modificación o nuevas ordenanzas y reglamentos que previsiblemente vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación en el año 2018.*

*Visto el informe favorable de la Secretaria General de fecha 5 de febrero de 2018 y correspondiendo al Alcalde la aprobación del Plan Normativo Anual en virtud de la cláusula residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:***

***PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual Normativo 2018 que comprende las siguientes aprobaciones de instrumentos normativos municipales:*

#### **AREA DE PRESIDENCIA**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

**Patrimonio:**

- Ordenanza reguladora de la utilización de espacios y edificios municipales. (nueva)

**Informática:**

- Modificación de Ordenanza de Administración Electrónica

**AREA DE GOBERNACIÓN**

**Gobernación:**

- Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación

**AREA DE HACIENDA**

**Ocupación de vía pública:**

- Modificación de Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria
- Modificación de Ordenanza municipal para la ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas barras y otros elementos auxiliares o complementarios con finalidad lucrativa (tramitación iniciada- consulta previa- en 2017)

**Intervención:**

- Reglamento de control interno del Ayuntamiento. (nueva)

**AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Recursos Humanos:**

- Ordenanza sobre bases reguladoras de las bolsas de trabajo, constitución y funcionamiento (nueva)

**AREA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**Urbanismo:**

- Modificación puntual nº 34 del Plan General de Ordenación Urbana
- Modificación nº 2 del Plan Parcial del PAU 2 "Castellet"
- Norma especial sobre el Casco Histórico Tradicional (nuevo)

**AREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**

**Infraestructuras y servicios urbanos:**

- Modificación de Ordenanza del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos y limpieza viaria
- Ordenanza sobre denominación y numeración de vías públicas (nuevo)

**Medio Ambiente:**

- Modificación de Ordenanza de vertidos al alcantarillado
- Modificación de Ordenanza del servicio de protección de espacios naturales y zonas verdes

**Cementerio:**

- Reglamento regulador del servicio de cementerio municipal (nuevo)

**AREA DE EMPLEO DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO**

**Comercio y Turismo:**

- Reglamento regulador del servicio del Centro Polifuncional Canastell (nuevo)

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO**

**Sanidad y Consumo:**

- Modificación de Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano
- Ordenanza Municipal para la prevención del mosquito tigre (nueva)

**AREA SOCIO- CULTURAL**

**Juventud:**

- Reglamento de funcionamiento de los centros de Juventud.

ORDENANZAS FISCALES

**AREA DE HACIENDA**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

**Gestión Tributaria:**

- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales asnillas, andamios y otras instalaciones análogas*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de locales municipales.*

**Ocupación de vía Pública:**

- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y barras con finalidad lucrativa (Tramitación – consulta previa- iniciada en 2017)*

**Cementerio:**

- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal*

**Sanidad y Consumo:**

- *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios sanitarios prestados a animales abandonados o extraviados (nueva)*

**Comercio y turismo:**

- *Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de utilización del Centro Polifuncional Canastell (nueva)*

**Deportes:**

- *Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela de verano y otros servicios organizado por el OAL Patronato Municipal de Deportes*
- *Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales del OAL Patronato Municipal de Deportes*
- *Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas del OAL Patronato Municipal de Deportes*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones del OAL Patronato Municipal de Deportes*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos del OAL Patronato Municipal de Deportes*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal del OAL Patronato Municipal de Deportes*

**SEGUNDO.-** Difundir el contenido de la presente resolución, en cumplimiento del principio de transparencia, y de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación permanente en el portal web municipal, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y normativa de desarrollo.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la aprobación del Plan Normativo Anual 2018 y comunicar la presente resolución a todas las Áreas y departamentos municipales para su conocimiento y efectos.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

### 13. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Proc. Ordinario: 57/2017 Órgano: JCA Nº 4 Demandante: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DECRETO ALCALDÍA 7.11.2016 DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DECRETO 715/2016 POR EL QUE SE DESESTIMABA SOLICITUD ABONO DE INTERESES DE DEMORA DERIVADOS DE FACTURAS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS ( EXPTE. CO.15/05).	DECRETO Nº 44/17 DE 17.11.2017 ACUERDO DE TENER POR DESISTIDO AL RECURRENTE
2	Proc. Ordinario: 290/2017 Órgano: JCA Nº 4 Demandante: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DECRETO ALCALDÍA 20.02.2017 DE DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN ABONO REVISIÓN DE PRECIOS DE CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS ( EXPTE. CO 15/05) APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE 28.12.2011	STA. 4/2017 DE 16.01.2018 INADMISIBILIDAD RECURSO
3	Recurso apelación: 687/15 Órgano: TSJ CV Sección 5ª Recurrente: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	SENTENCIA 320/2015 DE 16.07.2015 JCA Nº 4 DE DESESTIMACIÓN RECURSO CONTRA ACUERDO PLENO 25.06.2014 SOBRE RESOLUCIÓN POR RENUNCIA UNILATERAL DEL CONCESIONARIO. CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ( EXP. CO 15/05)	STA. 44/2018 DE 15.01.2018 DESESTIMACIÓN RECURSO APELACIÓN

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 14. MOCIONES:

#### 14.1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SSPSV, GSV:AC y COMPROMIS: POR UN MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA JUSTICIA SOCIAL.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, que literalmente dice:

#### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el 20 de febrero de cada año como Día Mundial de la Justicia Social. Al fundamentar esa decisión, las Naciones Unidas han sostenido que *la justicia social es un principio fundamental para la convivencia pacífica y próspera* "y que constituye *el núcleo de nuestra misión global para promover el desarrollo y la dignidad humana*.

La lucha contra la distribución desigual de bienes que son de todas y todos, la solicitud o preocupación por el bien común, la idea de que justicia equivale a paz y la conciencia de ello en lo individual y en lo colectivo son los componentes de un sistema social justo.

Actualmente y agravada por la crisis los problemas ocasionados por la falta de justicia social han supuesto en algunos casos la frustración de la ciudadanía por el aumento de las desigualdades. Esta frustración es aprovechada, canalizada e inducida, en muchas ocasiones, por el discurso de la apolojía del odio de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

extrema derecha y el fascismo. Ello es constatable en el aumento de los movimientos racistas, xenófobo y claramente neofascistas, y el aumento de la aporofobia ha sido tal que en el pasado 2017 se ha incluido dicho termino por la Real Academia de la Lengua Española definiéndola como “ fobia a las personas pobres o desfavorecidas “. Esta inclusión evidencia la criminalización de la desigualdad con la creación de mitos como «están en la calle porque quieren», «tendrían que ponerse a trabajar», «son unos vagos» , según una investigación realizada en 2015 por el Observatorio de Delitos de Odio contra Personas sin Hogar, en España el 47% de las personas sin hogar ha sufrido un delito de odio por aporofobia y de estas personas el 81% habría sufrido estos delitos en más de una ocasión.

En la Resolución aprobada por la Asamblea General el 26 de noviembre de 2007 de Naciones Unidas acuerdan recordar cada 20 de febrero el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de la justicia, la equidad, la democracia, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión. Esto no es posible si no se lucha de manera coordinada e integral desde todos los ámbitos, desde la sociedad civil hasta las administraciones públicas. A nivel formal, el Estado y el régimen del 78 contemplan medidas para garantizar un estado de bienestar pero la realidad es otra muy distinta.

La destrucción de empleo debido a la crisis sistémica y las políticas de “autericidio” i “deudocracia” impuestas por la troika y aplicadas por el régimen del 78 para sacarnos de la crisis, y que se traducen en desregulación y pérdida de derechos laborales, la precarización laboral, recortes en gasto y servicios sociales, privatizaciones y externalizaciones; y el saqueo constante de lo público en lo que se ha venido a llamar “acumulación por desposesión”- ha provocado el debilitamiento de los servicios y bienes públicos. Estos no pueden dar respuestas al aumento de las desigualdades generadas por la crisis y un de modelo económico ya de por sí injusto.

Las estructuras se pliegan a los intereses de las oligarquías y de las entidades financieras causantes de la crisis-estafa. La Constitución del 78 es insuficiente. Es necesario poner en marcha procesos constituyentes que blinden derechos y que generen justicia social. Nuevos proceso que combatan de manera decidida el fortalecimiento de modelos de convivencia violentos xenófobos y aporofóbicos; que reviertan el saqueo de lo público, que fortalezcan derechos como el de la salud, la educación, los servicios sociales, pero también el derecho a trabajo o en su caso al derecho a una renta mínima de subsistencia; que incluya el derecho a una vivienda digna; unas administraciones que garanticen la igualdad entre hombre y mujeres; que defiendan los intereses LGTBI; el derecho a decidir y el de libre autodeterminación de los pueblos.

Solo con políticas reales de fomento del empleo y la derogación de las dos últimas reformas laborales , junto con medidas efectivas que velen por la igualdad de oportunidades y promoción en el trabajo y por su retribución justa , tal y como se ha aprobado recientemente en Islandia se podrá hacer efectivo el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

En definitiva solo con un esfuerzo conjunto de la sociedad civil y de todas las administraciones del estado lograremos la justicia social y para ello ya no es suficiente con cumplir con una constitución que es violada constantemente, contrariamente a lo que piensa la opinión pública, por aquellos que pregonan defender su inviolabilidad.

Se ha demostrado en estos más de 30 años de régimen monárquico del 78 que los intereses corporativos de las oligarquías en el Estado Español se imponen a los avances del estado social y de derecho. Es necesario un nuevo modelo de convivencia que anteponga los intereses de los de abajo al de una minoría egoísta y corrupta. Un modelo que garantice una redistribución justa de la riqueza, que ponga las bases para que lo económico se subordine al bien común, con un sistema productivo generador de empleo de calidad que reconozca la importancia y la centralidad de la fuerza de trabajo asalariado. Un nuevo contrato social respetuoso con el medio ambiente que desarrolle un efectivo estado social y de derecho. No habrá justicia social sin un cambio de sociedad.

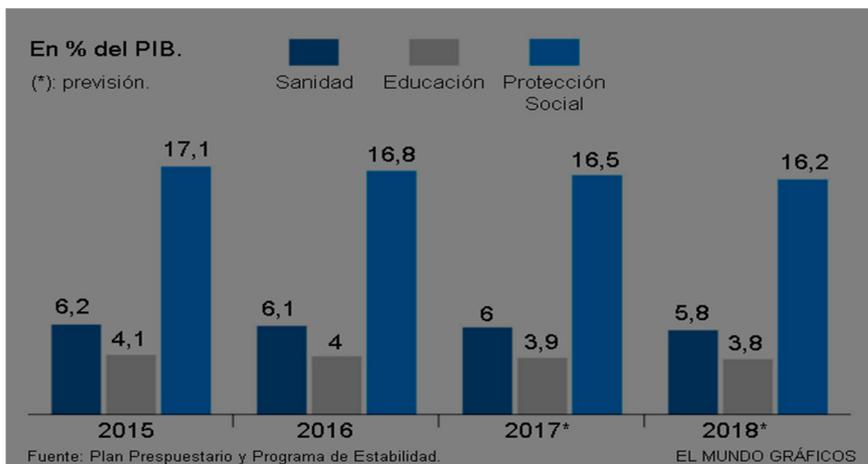
Y mientras tanto, y con carácter de urgencia, es necesaria una reversión de las políticas de recorte en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

gasto social las cuales siguen estando previstas en los presupuestos generales del estado para 2018:



Por todo lo anteriormente expuesto se propone a este pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Central a revertir los recortes que en partidas como Educación , Sanidad y Protección Social sufridos en los últimos años en primera instancia , incluso en implementarlos más allá de estos. Que ponga en marcha un plan para recuperar y fortalecer el modelo público, -recortes, privatizaciones y externalizaciones-. Que pare el proceso recentralizador que se está produciendo y que se negocie otro modelo de financiación que priorice el gasto social. Que se revise el pacto autonómico y que se abra un nuevo proceso constituyente que blinde el estado social y de derecho.

**SEGUNDO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a recuperar y fortalecer el sistema público valenciano, revirtiendo los recortes, privatizaciones impuestos por el anterior gobierno del PP, negándose a priorizar el pago de la deuda ilegítima. Desarrollar una gestión eficaz y de calidad aportando también el personal o los medios necesarios para que estos servicios sean de calidad y accesibles a toda la ciudadanía en aquellas áreas como son de su competencia.

**TERCERO.-** Realizar una declaración institucional en nuestro municipio comprometiéndonos con la recuperación los servicios públicos que han sido privatizados, como objetivo para el fortalecimiento del sistema público municipal, único garante de derechos y de redistribución.

**CUARTO.-** Comprometernos como ayuntamiento a:

A) Realizar una jornada sobre la justicia social con expertos en la materia abierta a la ciudadanía a fin de que se abra de forma pedagógica un debate en el municipio.

B) Instar a los diferentes consejos municipales, ciudadanos o sociales del municipio a que se incluya en los órdenes del día un punto a fin de que se realice un debate social y entreguen sus conclusiones a fin de estudiarlas e incorporarlas a los programas de ayuda social y protección a la ciudadanía que se desarrollen desde el ayuntamiento.

C) Desarrollar programas de ayuda social y protección a la ciudadanía en todos aquellos ámbitos que sean de competencia municipal y ampliar los programas ya existentes buscando fórmulas para dar un mejor, más rápido y justo servicio a la ciudadanía entendiendo que la cercanía desde el municipalismo ha de ofrecer los mejores servicios y soluciones para sus habitantes.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 10 (GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS)

Votos NO..... 7 (PP)

Abstenciones..... 6 (C's/PSOE)

Ausente/Vacante..... 2



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, entiende que la justicia social debe ocupar un lugar central en sus iniciativas. Deben doblar los esfuerzos para que todas las personas sin discriminación alguna tengan oportunidad de mejorar sus condiciones de vida y la de los demás. Para ello, es necesario la colaboración y el trabajo conjunto de todos y con la colaboración activa de los diferentes gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y otros agentes del cambio. Por ello, quieren solicitar a los distintos grupos municipales que voten a favor de esta moción, para que tanto el Gobierno Central, la Generalitat Valenciana y este Ayuntamiento desarrollen sus funciones en aquellos aspectos en los que sean de su competencia poniendo en marcha políticas encaminadas a que los impuestos sean menos generalistas y más ligados al nivel de renta, poner en marcha proyectos destinados a fomentar la igualdad en todas las áreas, activar programas de empleo, ampliar el presupuesto destinado a vivienda social y a realizar actividades educativas que fomenten la inclusión, la integración y el respeto a todas las personas.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, indica que es una moción interesante, pero está llena de generalidades y sin concreciones. España tiene uno de los mejores sistemas de salud a nivel mundial. Lo que hace falta es que a nivel presupuestario se siga invirtiendo en este sentido. España, necesita también que se invierta en el sistema sostenible de pensiones, avanzar en educación, salud y política sociales, avanzar desde las políticas de género. La política fiscal del gobierno del Partido Popular, está poniendo en peligro el estado de bienestar. Desde el PSOE, consideran que una propuesta para los presupuestos generales del estado, debe ser mucho más redistributiva de lo que plantea el Partido Popular. En este sentido viene trabajando el grupo parlamentario Socialista. La justicia social se debe fomentar a través de políticas reales. Este municipio y este equipo de gobierno está comprometido con la justicia social. En cuanto al punto de la moción que habla sobre la remunicipalización de los servicios públicos, no lo pueden acordar así, de una manera tan generalista. El gobierno central con sus políticas está menoscabando la capacidad de los Ayuntamientos como el nuestro para abordar estos asuntos. Y los proponentes de esta moción han intentado convertir una moción de ámbito estatal para el municipio de San Vicente y tienen que argumentar que no les parece realista.

**D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**, señala que es una moción excesivamente amplia que excede de las competencias municipales y en cuyo argumentario hay una mezcla de ideas, de conceptos y están de acuerdo en la declaración de las Naciones Unidas, pero no pueden estar de acuerdo en otros aspectos de esa parte expositiva, en la que están mezclando racismo, fobia y crisis sin sentido y de una farragosa lectura. La justicia social es el conjunto de políticas que tienen que resolver situaciones de desigualdad y en esas políticas evidentemente no coinciden. Desde el Partido Popular, también defienden una salud universal, pública y gratuita y de calidad. El Partido Popular ha generado crecimiento económico y empleo, descendiendo la tasa de paro. Ésta es la justicia social que defiende el Partido Popular, la justicia de creación de empleo y de igualdad de oportunidades. Los Presupuestos Generales del Estado, mantienen el compromiso del gasto social que representa casi el 56% del presupuesto y en su propuesta dice que hay recortes y en eso no pueden estar de acuerdo. En esta moción son partidarios de recuperar los servicios públicos que están privatizados y en este punto el Partido Popular tampoco puede estar de acuerdo. Pide que no hagan demagogia, ya que en algunos casos han sido incluso partidarios de esa gestión privada.

**El Sr. Navarro Pastor**, matiza que cuando se habla de remunicipalización, habría lógicamente que hacer un estudio para ver si es viable y posible, lógicamente si no es viable no se podría hacer.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

**14.2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS: IMPULSO DE CONTRATACIÓN URGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por los Concejales No Adscritos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Zambrana Torregrosa y D. Juan Manuel Marín Muñoz, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En años pasados hemos asistido, como miembros de una sociedad en continuo cambio y como políticos, al declive y crisis económica que ha sufrido la misma, y que en particular, con nombres y apellidos, han padecido numerosas familias, muchas de ellas de nuestro entorno social e incluso familiar, de San Vicente, de nuestro pueblo, padeciendo y sufriendo en su propia piel los efectos de la crisis económica; crisis que, por mucho que algunos dirigentes políticos hubiesen querido disfrazar con terminología, eufemismos y vocablos alternativos, no dejaban de causar el mismo efecto en esas familias. Escasez económica, insolvencia, necesidades alimentarias e incluso la necesidad de una vivienda, de un techo donde poder dormir, vivir dignamente, o albergar a hijos en edades tempranas.

En muchísimos casos se ha atendido a un elevado número de familias desde instituciones privadas y también públicas de distinto signo y orientación, pero no podemos olvidar, como administradores y servidores de lo público, que a los ciudadanos se les debe un servicio y asistencia que no es únicamente objeto de demanda en periodos electorales, en cuyos momentos salen todas las formaciones políticas a demandarles el voto.

El periodo que media entre ciclos electorales es el momento en que la clase política debe atender con la máxima dedicación y entrega las demandas que la sociedad nos formula en cualquier sentido y es, precisamente, la demanda de una vivienda digna, de un techo donde poder albergar a esas familias con necesidades especiales, en muchos casos en situación de extrema necesidad, una de las que aún hoy día no ha tenido la debida cobertura por parte de este consistorio.

La adquisición de viviendas sociales destinadas a alquiler social, en el momento de presentación de esta moción, no ha sido solventado plenamente.

Por cuestiones de diversa índole la adquisición de estas viviendas se ha ido retrasando en el tiempo sin que hasta la fecha tengamos resuelta la cuestión.

El problema es que hay familias que han padecido, como nadie, los efectos de la crisis y la solución pasa, en casos puntuales, porque una institución, como nuestro Ayuntamiento, les proporcione una vivienda digna. Pero para ello este Consistorio ha de adquirirlas y no se ha materializado dicha adquisición.

La actual ley de Contratos del Sector Público, Ley 3/2011 establece el procedimiento por el que se regulan las adquisiciones a título oneroso de bienes por parte de las Administraciones públicas, regulando, entre otros, los plazos por los que se regulan los procedimientos correspondientes. Así mismo, se establece, en su artículo 112 la tramitación urgente del expediente de contratación.

Por otro lado, en caso de que esta moción sea aprobada, como así deseamos, con el acuerdo del pleno, su puesta en marcha y efectos administrativos se cumplirán habiendo entrado en vigor la nueva ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual también recoge en su articulado, la tramitación urgente del expediente de contratación, art. 119.

He de citar, por otro lado que la ley 9/2017, cuya entrada en vigor se producirá el próximo día 9 de marzo tal como viene regulado en su disposición final decimosexta, establece en su disposición transitoria primera la situación en la que se encuentran los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, por lo que los Concejales no adscritos, apelamos a que se emita voto favorable por parte de todos los grupos municipales con representación en este Ayuntamiento, ya que no cabe más retraso y poder dar solución, en parte, al problema que nos ocupa.

En cualquiera de los casos, se debe arbitrar y establecer, por parte de esta institución en la que estamos, una solución con carácter no dilatorio, que satisfaga, en la medida de lo posible, y teniendo en cuenta los recursos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

y el presupuesto disponible, la demanda social sobre alquiler social en San Vicente, a lo cual no debemos renunciar, en absoluto, como representante de los ciudadanos.

Habida cuenta de lo expuesto con anterioridad, y las especialidades legislativas que comprometen las dificultades y particularidades de la contratación en el sector público, sometemos al Pleno el siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Instar y elevar al Equipo de Gobierno y al Órgano de Contratación la urgente necesidad de Celebración de “Contrato Privado Para la Adquisición de Viviendas para Alquiler Social” para que en un plazo no superior a una semana ponga en marcha los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente que será declarado como urgente atendiendo a la demanda social existente y declarando que su celebración responde a una necesidad inaplazable y cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito**, indica que como la Sra. Zambrana y él son Concejales No Adscritos, no exponen esta moción desde el punto de vista político, ni argumentación política alguna, sino basándose únicamente en el reconocimiento y la existencia de un problema social y la aportación de una solución. En muchísimos casos se ha atendido a un elevado número de familias desde instituciones privadas, pero también públicas de distinto signo de orientación entre ellas, el Ayuntamiento de San Vicente con sus aportaciones económicas. Pero a los ciudadanos se les debe un servicio y una asistencia, que no es únicamente objeto de demanda en periodo electoral. El periodo que media entre ciclos electorales es el momento en que la clase política debe atender con la máxima dedicación y entrega las demandas que la sociedad les formula y es precisamente la demanda de una vivienda digna una de las que aún hoy día no ha tenido la debida cobertura por parte de este consistorio. Por cuestiones de diversa índole, la adquisición de estas viviendas se ha ido retrasando en el tiempo, sin que hasta la fecha se tenga resuelta la cuestión.

La Ley de Contratos del Sector Público, recoge en su articulado la tramitación urgente de expedientes de contratación y no cabe más retraso dada la urgencia de la cuestión. Les gustaría instar al órgano de contratación la urgente necesidad de celebración de contrato privado para la adquisición de viviendas de alquiler social, para que en un plazo no superior a una semana, ponga en marcha los mecanismos necesarios y concluirse el que está en vigor, porque saben que hay viviendas que no cumplen con el pliego de condiciones, liquidando tal pliego de condiciones y poniendo en marcha con urgencia las medidas propuestas.

**Dª María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's**, quisiera solidarizarse con todas aquellas familias y personas que están efectivamente pasándolo mal y consideran que cuanto antes solucionen los políticos estos problemas mejor para ellos.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, va a votar a favor de esta moción, en la cual se solicita una reivindicación más que patente de este grupo municipal. En cuanto al plazo máximo de una semana, empezará a contar desde que el procedimiento actualmente en marcha quede cerrado lógicamente. Las consecuencias de esta falta de responsabilidad y diligencia son muy graves y están perdiendo un tiempo precioso para haber hecho realidad un proyecto que ofrece una solución habitacional a las personas y a las familias que más lo necesitan. No puede comprender ni va a tolerar que continúen despreocupándose del asunto poniendo trabas y dilatando este procedimiento por no ser la opción que hubiesen deseado y no respetar el mandato popular.

**Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC**, está totalmente de acuerdo con la exposición de motivos. Actualmente nos encontramos en la segunda licitación y si ésta no prospera, su grupo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*se compromete a impulsar una tercera, con la finalidad de dar satisfacción a una necesidad urgente e inaplazable. Por lo tanto considera urgente esta licitación y aprobará esta moción.*

*D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE, señala que la exposición de motivos no es muy coherente, hablan de la Ley de Contratos, hablan de las viviendas sociales, del alquiler, pero si se quiere hablar de las viviendas sociales que lo digan. El procedimiento de contratación puede ser declarado por la vía de urgencia y reducir los plazos de presentación de ofertas de 30 a 15 días, eso es lo que se hizo con el último contrato, el primero se quedó desierto y el segundo se procedió por el trámite de urgencia a quince días. Por mucho que se quiera correr, la documentación a aportar por los propietarios de las viviendas es la misma. Pregunta que si creen que por ir por el trámite de urgencia van a recibir más ofertas. Si reducen el plazo les van a dificultar más la situación. Indica que si mañana mismo bajan el pliego técnico, él garantiza que la propuesta de aprobación del expediente se lleva a Junta de Gobierno en pocos días. El departamento de Contratación es un mero canalizador procedimientos, quien impulsan los contratos y fijan los criterios técnicos son las Concejalías. Señala, que darán todo para que este proceso de licitación sea lo más rápido posible.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP), está de acuerdo en agilizar este procedimiento, hay un compromiso a través de los presupuestos participativos con la ciudadanía, hay que cumplir y hay que darse prisa. El Partido Popular votará a favor de esta agilización.*

*D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal No Adscrita), explica que ella ha sido Concejal de Contratación y sabe perfectamente que primero son los pliegos de condiciones técnicas y luego los pliegos jurídico administrativo. Esto ya es un tema del equipo de gobierno y de los distintos concejales de área, que se pongan de acuerdo y agilicen. Señala, que el Sr. Marín y ella no están haciendo política porque no pertenecen a ningún partido político y que no se van a dedicar a atacar a nadie, más bien intentan hacer propuestas.*

*El Sr. Marín Muñoz, agradece a aquellos portavoces de grupos municipales el apoyo que están dispensando a esta moción, no es su intención en absoluto poner en tela de juicio la Concejalía que lleva contratación lo esté haciendo mal. Hay un problema y ellos pretenden que se solucione y si entienden que es un ataque personal lo lamenta mucho.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, pregunta por qué este expediente estuvo paralizado el año pasado más de 5 meses en Patrimonio, porque aquí pregunta y nadie sabe dar explicaciones.*

*El Sr. Lorenzo Ortega, explica que cuando llegó a la concejalía de Contratación impulsaron los pliegos y sacaron el primer concurso que se quedó desierto y luego sacaron de urgencia el segundo, que es en el que están y es lo que le puede decir sobre su gestión.*

### **14.3. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS: LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (VPT) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por los Concejales No Adscritos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Zambrana Torregrosa y D. Juan Manuel Marín Muñoz, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, necesita dotarse de una RPT que planifique los recursos humanos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Con la elaboración de una nueva **RPT** se pretende la modernización del modelo actual de gestión y la optimización de los recursos disponibles (la actual data del año 2000), con la consiguiente adecuación de las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

funciones y retribuciones complementarias, mejorando todos aquellos aspectos técnicos que se consideren precisos a fin de dotarse de un instrumento organizativo adecuado, que permita contar con una valoración objetiva de los puestos de trabajo.

Con la elaboración de la **VPT**, se procedería a la valoración de los puestos de trabajo, atendiendo a sus condiciones particulares de desempeño, esto, es, especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad y penosidad; así como a los criterios de especialización, responsabilidad, competencia, mando y complejidad funcional de los servicios en los que esté situado el puesto.

Tras el acuerdo de sesión plenaria de este Ayuntamiento en noviembre de 2017, en el que se aprobó la elaboración de un proyecto de “complemento de actividad profesional por objetivos”, así como la creación de una nueva RPT y VPT. En los presupuestos del año 2017 ya se presupuestó el importe de la licitación, pero **NO SE LICITÓ**, y en los presupuestos para 2018 ha vuelto a ser presupuestada.

Muy importante hacer especial hincapié en el apartado uno, de la propuesta en **LA DECLARACIÓN DE INTENCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017**, en la que dice textualmente : “que se actualicen las retribuciones de **TODOS** los empleados públicos, en los conceptos retributivos que la ley permita, dado que se encuentran desfasadas desde la última revisión municipal del año 2.000. En esto seguro, hay consenso”.

También, ha de tenerse en cuenta, que en el Servicio de RRHH desde septiembre de 2016 la Concejala Delegada de Recursos Humanos tenía los pliegos de una licitación similar de otro ayuntamiento de la provincia de Alicante, con un total de 700 trabajadores, que habían sido licitados recientemente, los cuales servirían como base para la elaboración de los del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Por todo lo expuesto, los Concejales no adscritos María Auxiliadora Zambrana Torregrosa y Juan Manuel Marín Muñoz proponen la adopción del siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO**

Instar y elevar al Equipo de Gobierno y al Órgano de Contratación, licitación del contrato de servicio de adecuación de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en los plazos a continuación detallados y conforme a la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

- ✓ Pliego de Condiciones Técnicas, hasta el **20 marzo 2018**
- ✓ Departamento de Contratación, hasta el **19 abril 2018**:
  - ❖ Solicitud de retención de crédito (RC) por el importe necesario a Intervención, asegurando la existencia de financiación.
  - ❖ Elaboración pliego de cláusulas jurídico-administrativas.
  - ❖ Informe de la Secretaría Municipal.
  - ❖ Fiscalización previa de la Intervención Municipal.
  - ❖ Aprobación por el Órgano competente (en éste caso Junta de Gobierno).
- ✓ Tramitación, procedimiento abierto simplificado, **15 días de publicidad** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (según la nueva Ley).
- ✓ Recepción de ofertas, evaluación de documentos, convocatorias de las preceptivas Mesas de Contratación, elevación de propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente a favor de la oferta económicamente más ventajosa, fiscalización de nuevo por la Intervención Municipal, adjudicación por Junta de Gobierno, ejecución. **Plazo estimado 3 meses (finales julio 2018)**.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita)**, explica que la presente moción la presentan los Concejales No Adscritos. No es cuestión de hacer una exposición política, es utilizar nuevamente una moción con la sana intención de que el equipo de gobierno cumpla con la moción aprobada en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017 para la elaboración de un proyecto de complemento de actividad profesional por objetivos para el 100% de los trabajadores del Ayuntamiento, que debería incluir la revisión de la RPT y VPT del Ayuntamiento. Se propone contratar los servicios de una empresa externa que lleve a cabo esta tarea. El Servicio de Recursos Humanos, tenía los pliegos de una licitación similar de otro Ayuntamiento de la provincia de Alicante, que habían sido licitados recientemente, los cuales entendían que servirían como base para la elaboración del Ayuntamiento de San Vicente, intentando agilizar un problema que está atascado. Ha transcurrido tiempo más que suficiente con importe presupuestado para el contrato de adecuación de la relación de puestos de trabajo y valoración de puestos de trabajo.

*Pide el voto favorable a los Concejales aquí presentes, dado que todos sabemos que la relación de puestos de trabajo es un instrumento de ordenación capital para garantizar la seguridad jurídica y evitar la improvisación e irracionalidad en las dotaciones de las plazas públicas.*

**D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's**, señala que igual que han hecho en la anterior moción, desde Ciudadanos se van a solidarizar con los trabajadores de esta casa. En primer lugar porque primero se arreglen las cosas de nuestra casa para poder tener un claro ejemplo frente a los demás problemas.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, declara que Sí Se Puede va a votar a favor de esta moción, al igual que ya lo hicieron el pasado mes de noviembre, ya que entienden que es de vital importancia para los trabajadores.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, aprecia esta propuesta. Le consta que la presentan porque realmente quieren que se avance en el importante asunto de la RPT y agradece la implicación de los Concejales No Adscritos en el asunto. Explica, que están inmersos en buscar soluciones al problema de la productividad, por lo que se están visitando numerosos Ayuntamientos para conocer in situ los mejores sistemas basados en criterios objetivos. La realización de la RPT y VPT, es un compromiso férreo de este equipo de gobierno y ya están trabajando desde Recursos Humanos en la redacción del pliego técnico. Entiende, que esta licitación debe hacerse con carácter bianual por un montante total que rondaría los 90.000 euros y cree que sí que está fuera de lugar proponer fechas concretas que realmente desdibujan la moción y que denota una prisa excesiva donde no la tiene que haber. No entiende el marcar esos plazos, cuando lo importante es el compromiso de sacar este año esa licitación y como prueba de su compromiso su voto va a ser favorable.

**D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP**, le dice a la Sra. Zambrana que si no está aquí para hacer política, ¿para qué está?, los demás están aquí para hacer política y están desde hace tiempo para trabajar por y para los intereses de los ciudadanos. Si la Sra. Zambrana no se hubiera quedado aquí a hacer política, se hubiera ido a su casa y no se fue, no mienta y no diga que usted no ha venido a hacer política. Todos representábamos unas siglas por los partidos en los que estábamos. Van a apoyar la moción, pero lo que le cuesta entender es que el Sr. Lorenzo la apoye, sabe perfectamente cómo funcionan las cosas de palacio y tienen que ir haciéndose con responsabilidad y a su tiempo y el Sr. Lorenzo consiente que le pongan plazo. Señala, que la bancada de la oposición estará muy pendiente de que los plazos se cumplan.

**El Sr. Lorenzo Ortega**, garantiza que no solo van a sacar la licitación de la RPT y VPT este año, sino que darán una solución al problema de la productividad y lo garantiza públicamente, siendo este su compromiso como Concejal de Recursos Humanos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*La Sra. Torregrosa Orts, indica que en esta moción el Sr. Lorenzo se compromete con fechas y lo que ella desea es que cumpla.*

*El Sr. Lorenzo Ortega, comenta que en la moción que presentó el Partido Popular para la implantación de la ambulancia en la Ciudad Deportiva, él se comprometió a hacerlo y se ha llevado a cabo, insiste en que garantiza su compromiso personal y lealtad a este Ayuntamiento para intentar desatascar los problemas de Recursos Humanos y vuelve a repetir que van a sacar la RPT y van a solucionar el problema de la productividad.*

*La Sra. Torregrosa Orts, indica al Sr. Lorenzo que cuando pidieron las ambulancias no le pusieron plazo, la diferencia es que aquí le han puesto plazo. Señala, que los señores que han presentado la moción que él ha aprobado, le están poniendo un plazo y ella no duda que el Sr. Lorenzo vaya a hacerlo bien, lo que no entiende es que acepte que nadie le ponga un plazo.*

*La Sra. Zambrana Torregrosa, ha dicho que no representan a ningún partido político y eso es cierto. Que a ella no le da vergüenza no representar a ningún partido y que es bueno planificar ya que los tiempos de la administración son relativos. Explica, que contratación es un servicio transversal y cree que el Concejal actual no tiene que asustarse con estas fechas que ya están estudiadas.*

#### **14.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA AGILIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PGOU PARA OBTENER SUELO DEPORTIVO Y AMPLIAR LA ZONA DEPORTIVA SUR.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, que literalmente dice:

##### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La creación de sinergias cada vez más profundas entre el campus universitario y el núcleo urbano de San Vicente, con la Avenida Vicente Savall o la Facultad de Educación fuera del propio recinto universitario, unido al Complejo Deportivo Sur, cuyo reto es convertirse en clúster del deporte de ámbito provincial, sin duda contribuyen a continuar con la transformación cualitativa que ha caracterizado a nuestro municipio en estos últimos años, y no solo desde el punto urbanístico, sino también social y económico. Todo ello vinculado a la zona deportiva universitaria y siguiendo los planeamientos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

Para el Grupo Municipal Popular, el clúster del deporte, junto a la propuesta de reconversión de la antigua cementera en un espacio sociocultural y tecnológico unido al Parque Científico de la Universidad, se configuran como los principales inputs, para la reactivación de nuestro municipio. Este conjunto de infraestructuras, sin duda, hacen singular a nuestro municipio y entendemos que debemos aprovechar esta oportunidad que nos brinda la Universidad, por su ubicación en nuestro municipio.

La materialización de dichos hechos pasa por la planificación urbanística, tal como quedó recogida en documento "Propuesta para un nuevo Plan" elaborada en el año 2015 y, más recientemente, en el "Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico" del Plan General Estructural de San Vicente del Raspeig. No obstante, y dadas las necesidades más inmediatas de disponer de dicho suelo dotacional deportivo, se planteó en junio de 2016 la "Modificación Puntual nº 34 del Plan General y Modificación nº 2 del Plan Parcial Sector PAU-2 El Castellet".

En el Pleno de junio de 2016 se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos el inicio del procedimiento, remitiéndose a la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana para su preceptivo informe. En la Comisión de Evaluación Ambiental del 9 de febrero de 2017 se acordó por la misma emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado a las modificaciones planteadas, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Transcurrido un año desde dicho acuerdo, y no habiéndose realizado las actuaciones previstas, entendemos que se debe dar un impulso para poder materializar el objeto del mismo, que es entre otros y de



manera prioritaria, como se ha expuesto, poder disponer de suelo dotacional deportivo en la zona sur de nuestro municipio, anexo al Complejo Deportivo ya consolidado.

La ampliación de esta zona deportiva permitirá la construcción de al menos un campo de fútbol con pista de atletismo, así como otras dotaciones deportivas que permitan atender la creciente demanda de clubes, deportistas y vecinos en general. A día de hoy, algunos de ellos se ven obligados a desplazarse a otros municipios de nuestro entorno para la práctica de sus respectivas disciplinas deportivas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone el siguiente acuerdo:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Agilizar la tramitación de las actuaciones urbanísticas previstas para disponer de suelo dotacional deportivo que permita la ejecución de un campo de fútbol con pista de atletismo, así como disponer del resto del suelo dotacional para ampliar la Zona Deportiva Sur ya consolidada y configurar así el Clúster del Deporte, conjuntamente con la Universidad de Alicante.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9 (PP/C's)
Votos NO.....	12 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/NO ADSCRITA)
Abstenciones.....	2 (SSPSV/NO ADSCRITO)
Ausente/Vacante.....	2
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- RECHAZAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. Antonio Carbonell Pastor (PP), expone que el objeto de la moción es básicamente disponer de la zona deportiva sur en el menor tiempo posible, de forma que se pueda desarrollar en la misma un campo de fútbol y una pista de atletismo, ambas propuestas recogidas en los presupuestos participativos. Está hablando del entorno del Velódromo, desde la calle Mayor hasta las vías del tren. Esa zona, fue recogida mediante una modificación puntual con el Plan General y el actual equipo de gobierno estimó que era necesario, porque la intención del mismo era crear un pabellón de deportes en dicha zona.*

*Indica, que el Pleno aprobó por unanimidad esa propuesta de modificación del Plan General y les parecía interesante e importante que toda esa manzana se configurara como zona deportiva. El equipo de gobierno decide cambiar y pone el pabellón al otro lado, que era muy interesante para ese desarrollo futuro en la Universidad y lo encaja en una parcela con calzador y todo eso por ganar un año. La realidad ha sido que ha pasado un año desde la tramitación de la licitación de la redacción de ese proyecto y no se ha hecho nada, con el agravante de tener una consignación presupuestaria prevista para ello en el 2017 de 500.000 y es una pena, porque a día de hoy ya podíamos tener esa modificación aprobada y poder arrancar de manera inmediata planificando un campo de fútbol y una pista de atletismo.*

*Señala, que no ve ninguna razón que justifique que no se haya hecho nada y no se ha gestionado bien por mucho que lo diga el Sr. Beviá. No tiene sentido no apoyar esta moción, porque lo que están pidiendo es que se agilice esa modificación y pongan en marcha el diseñar un campo de fútbol y unas pistas de atletismo. Le gustaría que además, el equipo de gobierno dijese cual es la razón por la que en un año no han hecho nada respecto a este tema. Cree que es porque se ha metido el pabellón donde no toca, con el agravante de que hay un urbanizador que en septiembre le caducó la prórroga que tenía y en estos momentos ese urbanizador estaría con el proyecto de reparcelación, pero no va a poder estar porque este Ayuntamiento no ha aprobado esa modificación. Todo lo que tenga que ver con la Universidad es estratégico en materia de urbanismo y la*



*generación de ese suelo a la mayor brevedad posible, es estratégico para San Vicente. Pide que sean capaces de en el menor tiempo posible generar un suelo deportivo e ir de la mano con la Universidad.*

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito**, tiene dudas sobre el término agilizar, en este caso la tramitación de las actuaciones urbanísticas precisas. Recuerda una comisión en la cual entendió que fue el Sr. Carbonell el que trataba de entorpecer precisamente el desarrollo del Plan Urbanístico. Está de acuerdo en que es una zona dotacional a la cual se le debe dar impulso con una sinergia constante con la Universidad de Alicante. Señala, que la población de San Vicente tiene demanda sobre instalaciones deportivas y por tanto todo esto lo ven muy positivo. Señala, que si va por buen camino su voto va a ser a favor, pero pide que lo aclare suficientemente y les convenza. Pero lo que sí es cierto es que el proyecto se licitó y está adjudicado.

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, manifiesta que su grupo está a favor de la creación de un complejo deportivo en la zona sur, donde se encuentra ubicado el actual Velódromo y que además con esta actuación podríamos disponer de suelo para poder ceder en caso necesario a la Universidad ante una nueva expansión de la misma. Por todo ello su voto será favorable.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, se va a abstener y que si bien es cierto que ya ha transcurrido un año desde dicho acuerdo, no es menos cierto que no van a ser ellos quienes les marquemos los tiempos al equipo de gobierno, ya que entienden que esos tiempos ya se los ha marcado la propia ciudadanía. Quisiera recordar al equipo de gobierno que tienen poco más de un año para materializar a través de todas las acciones que estimen oportunas, las inversiones que tienen comprometidas con la ciudadanía a través de los presupuestos participativos.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo**, le dice al Sr. Carbonell que ella misma y este equipo de gobierno trajeron a este Pleno la modificación número 34, que es la primera que ella hace porque las otras venían ya aprobadas por usted en la anterior legislatura y no tenemos suelo deportivo. La razón de esa modificación puntual era porque a resultas de los presupuestos participativos salió que teníamos que construir un nuevo pabellón y la UA 30 era suelo privado y el pabellón lo van a hacer en suelo municipal para agilizar. En relación a la segunda propuesta señala que fue las viviendas sociales, que está en la segunda licitación, y también salió entre los primeros lugares el centro del agua y por supuesto un campo de fútbol y como no teníamos suelo, por eso propusieron una modificación del Plan General que ya ha sido aprobada por la Consellería. Indica, que el Partido Popular ha construido el Parque Adolfo Suárez sobre suelo privado, sin pagarlo, han construido el Velódromo en suelo privado sin pagarlo, han construido parte de la Ronda Este en suelo privado, han tirado casas en Montoyos y actualmente seguimos pagando la subsidiación de estas personas. Señala, que el equipo de gobierno no va a llevar a cabo esas políticas y ahora el Partido Popular quiere que agilicen, pero que cuando ella trajo esta moción el Sr. Carbonell les dijo que la retiraran. Explica, que un Plan General sin ser consultado a la ciudadanía no será nunca un Plan General y después de ese Plan General, trae aquí la aprobación definitiva de la modificación número 34. Pide al Partido Popular, que en vez de hacer mociones de agilizar, traigan propuestas que beneficien al pueblo. Comenta que lo del clúster deportivo lo establece la Estrategia Territorial Valenciana en el 2011 y en el Plan General, en el documento que ha presentado el Partido Popular, implementan aquello que determina la Estrategia Territorial Valenciana.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes**, coincide desde el Partido Socialista plenamente en que en San Vicente hace falta no un solo campo de fútbol, sino dos y por supuesto una pista de atletismo, porque es una zona de futuro crecimiento deportivo por ubicación, por conexiones y por el preocupante déficit existente en las instalaciones deportivas. El Partido Popular dice que a día de hoy hay algunos clubes que se ven obligados a desplazarse a otros municipios de nuestro entorno para la práctica de sus respectivas disciplinas deportivas. Pero tiene guasa que se pongan a enarbolar esta bandera, cuando el Partido Popular estaba en el equipo de gobierno en el pasado mandato, tenían a uno de los clubes de fútbol jugando fuera del término municipal y le gustaría saber que pasó de aquel proyecto del Partido Popular del campo de fútbol con pista de atletismo en el Plan Parcial El Pilar y decían que el Partido Popular aprueba el presupuesto de 2008 que incluye una partida para la redacción del proyecto de la pista de atletismo y un campo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*de fútbol en el Plan Parcial El Pilar y les pregunta si han renunciado a ese proyecto de pista de atletismo y campo de fútbol en el Plan Parcial el Pilar, porque saben que el agente urbanizador renunció, pero todavía se puede disponer de una pista de atletismo y campo de fútbol allí. Pregunta por qué ahora la proponen en otro lado del pueblo que es en la línea del ferrocarril, al lado del Velódromo y están engañando a la gente, porque saben que este equipo de gobierno está trabajando muy duro para tener nuevas instalaciones deportivas. Ahora, el equipo de gobierno se está centrando con ese nuevo pabellón que en breve va a estar terminado el proyecto y la piscina climatizada que va a ser el futuro centro del agua, concediendo la Diputación 450.000 euros en el Plan de Obras y Servicios a expensas de que se apruebe el presupuesto de 2019 y si no es así se perderá esa subvención. Espera que el Partido Popular complete esa ayuda con la aprobación del presupuesto de 2019 ya que si los Ayuntamientos pudieran gastar su superávit en lo que consideren, quizá ese campo de fútbol con pista de atletismo estaría mucho más cerca.*

*Quiere pensar que esto no deja ser el inicio de la campaña electoral y que mientras tanto, el rumbo en la gestión la va a seguir marcando este equipo de gobierno, por lo tanto su voto será negativo.*

*El Sr. Carbonell Pastor, le dice al Sr. Lorenzo que no ha respondido a qué ha pasado durante un año para no hacer nada y contesta al Sr. Marín diciéndole que el gran problema de San Vicente a nivel de desarrollo urbanístico a día de hoy, es el suelo deportivo, porque tenemos suelo residencial y la forma más rápida de resolverlo es con esa modificación puntual. Tenemos urgencia a nivel de disponer de suelo dotacional deportivo y que él no pretende ralentizar nada. Se dirige a la Sra. Jordá indicándole que en los presupuestos participativos se dieron cuenta de que no era posible hacer un campo de deporte en una zona verde y se ubicará entre el complejo deportivo sur y las vías del tren. Vuelve a insistir que les parece prioritario y que es la necesidad más inminente que tiene este municipio es el suelo deportivo y la forma de obtenerlo es de ahí. Insiste en que la Sra. Jordá no le ha contestado por qué en un año no se ha movido nada al respecto y que el Partido Popular ha hecho muchas cosas, que hoy están en la oposición y quien tiene que rendir cuentas es la bancada de enfrente. Cree, que la Universidad sin duda es el elemento más estratégico para nosotros y que el Pilar, junto con el Plan Parcial de Torregroses, debe sufrir una transformación importante, lo que pasa que no han mirado los papeles y al final lo que están diciendo y lo razonable es que lo apoyaran todos. Le ha parecido una barbaridad lo de antes, que en este Pleno estemos aprobando las fechas, es inaudito y cree que nuestros funcionarios son capaces de hacer lo que toca y al final, este Pleno puede decir lo que quiera pero luego hay unos plazos. El político lo que hace es tomar decisiones y le debe preguntar al técnico qué puede hacer y que si les parece mal porque la propuesta es del Partido Popular que lo digan y punto final.*

*La Sra. Jordá Pérez, clarifica al Partido Popular que quien decide dónde se pone el pabellón y quien decide dónde se pone el campo de fútbol es este equipo de gobierno y que el Partido Popular se tiene que acostumbrar a que antes tenía 15 concejales y ahora 7. Y pregunta al Partido Popular si sabe que el Ayuntamiento tiene amenazas de expropiaciones millonarias porque el Partido Popular ocupa terrenos y eso ellos no lo van a hacer.*

#### **14.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S: MEDIDAS CONTRA LA DESIGUALDAD SALARIAL DE LAS MUJERES.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día y tras la enmienda de la proponente que retira el punto 2º y corrige la redacción del punto 1º, se da lectura de la moción presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El próximo día 8 de marzo se celebrará un año más el Día Internacional de la Mujer Trabajadora en conmemoración de la lucha llevada a cabo a lo largo de los años por las mujeres en su propósito de alcanzar su derecho a participar en la sociedad en condiciones de igualdad con los hombres y a desarrollarse íntegramente como personas y como trabajadoras.

Cada año, desde este Ayuntamiento se emiten Declaraciones Institucionales para conmemorar este día que, aun siendo imprescindibles como demostración de apoyo a las políticas de igualdad desde esta Corporación,



deben ser complementadas con medidas prácticas cuya implantación suponga mejoras mensurables y cuantificables en lo que a igualdad de géneros respecta. Esta debe ser nuestra misión en este ámbito en tanto que responsables públicos que somos.

Uno de los principales ámbitos en los que sigue existiendo una flagrante desigualdad entre mujeres y hombres es el labora. La brecha salarial (diferencia de ingresos en iguales trabajos) entre géneros está en 2017 establecida en casi un 15% en términos de salario/hora –el parámetro utilizado por EUROSTAT- y se dispara hasta más del 20% si se calcula en términos de salarios debido a la menor duración promedio de la jornada de las mujeres, principalmente por razones de conciliación familiar. En cualquier caso, se trata de una brecha de la que se derivan profundas y negativas, desde el punto de vista social, familiar y de salud, consecuencias para nuestra sociedad. Y si esa brecha resulta injusta en lo que a los salarios respecta, llegado el momento de la jubilación se hace aún más dolorosa pues esta llega a ensancharse hasta casi un 38%, convirtiendo a la mujer en un individuo particularmente vulnerable.

Desde Ciudadanos entendemos que a igual puesto de trabajo, mujeres y hombres deben tener el mismo salario. Pero este derecho, como tantos otros, lamentablemente aún no está garantizado por ley.

Proporcionar soluciones depende por un lado de las empresas, que a estas alturas del Siglo XXI deberían tener muy presente que las que son dirigidas por mujeres duran de promedio un 30% más que las gestionadas por los hombres y que las compañías fundadas por mujeres o que cuentan con equipos fundadores mixtos tienen una tasa más alta de éxito y un retorno de la inversión más rápido que las fundadas solo por hombres. Y por otro lado también depende de los Organismos Públicos, entre ellos las Administraciones Locales.

Desde 2015 en algunas comunidades autónomas de España, como es el caso de Extremadura, existe la posibilidad de que las propias mujeres afectadas o cualquier ciudadano que tenga conocimiento de algún caso de discriminación salarial por razón de género puedan alertar, denunciar o pedir ayuda sobre la situación de injusticia que sufren algunas mujeres trabajadoras. Convencidos de que nuestro Ayuntamiento debe personarse como primer garante de la igualdad entre géneros en todos los ámbitos y áreas en que puedan hacerlo en nuestro municipio, a tal fin.

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, habilite en su sede electrónica un link donde se recojan denuncias de casos de discriminación salarial por razón de género y posteriormente remitirlas a la Inspección de Trabajo o al órgano de la Administración competente encargado de proteger y garantizar los derechos de las trabajadoras.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9 (PP/C's)
Votos NO.....	13 (PSOE/GSV.AC/COMPROMIS/NO ADSCRITOS)
Abstenciones.....	1 (SSPSV)
Ausente/Vacante.....	2

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- RECHAZAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, explica que el 8 de marzo es un día que debemos de conmemorar la lucha que se ha llevado a cabo a lo largo de los años por las mujeres. Cada año, en este Ayuntamiento se han emitido declaraciones institucionales para conmemorar este día, pero ella ha traído justo esta moción porque quedan muy bien las palabras pero mejor están los hechos. La única forma de que empecemos a cambiar las cosas es hacer cosas constatables y que tengan una finalidad para poder*



*denunciar estos hechos que continuamente se están produciendo en nuestra sociedad. Por eso quiere que en el Ayuntamiento se habilite un link desde la página web donde se pueda recoger la denuncia de los casos de discriminación salarial y que a su vez se remitan a la inspección de trabajo, al órgano de administración competente encargado de proteger y de garantizar los derechos de las trabajadoras.*

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito,** señala que la inspección de trabajo es la organización administrativa responsable del servicio público de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de orden social, que incluye la exigencia de las responsabilidades administrativas pertinentes en que puedan incurrir las empresas y los trabajadores, asesoramiento e información a los mismos en materia laboral y de seguridad social. La Ley 39/2015 indica que cualquier administración que reciba escritos o denuncias por cualquier ciudadano o ciudadana que no sea competente dicha administración para la resolución de dicho expediente, será remitido a la administración competente y eso, bajo su punto de vista cree que lo hace perfectamente este Ayuntamiento con el CIVIC, así que en este sentido no aporta nada que ya no esté recogido por la propia legislación. Le gustaría animar a aquellas personas, mujeres que se sientan discriminadas en su salario por razón de género a que presenten denuncia ante la inspección de trabajo con objeto de que ésta tome cartas en el asunto.

*Explica, que la brecha salarial no solo es algo que existe entre hombre y mujeres, la brecha salarial es un efecto de la propia crisis y cada vez los trabajos son más en precario y por desgracia peor pagados y que el tema del buzón está resuelto por la propia normativa.*

**Dª Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación,** no entiende que presente en la moción medidas contra la desigualdad, si ya lo pide en la moción que luego ha presentado conjuntamente con el Partido Popular y el Partido Socialista. Ella, retiraría esta moción por entender que ya tenemos incluido que esa petición estaba ahí y evitaríamos un poco ese tema, porque si el punto uno no se puede llevar y el dos lo ha quitado, pues se queda en la brecha salarial que ya está incluida en la moción que Ciudadanos ha presentado junto con el Partido Popular.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV,** no va a votar a favor, pero tampoco van a poner palos a las ruedas, así que Sí Se Puede se abstendrá.

**D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud,** señala que ciudadanos no deja de sorprenderle, vuelven como siempre a confundir competencias de las administraciones públicas y cree, que deberían antes darle un vistazo a lo que dicen sus líderes de partido, porque luego a él se lo ponen muy fácil para decirles que son unos demagogos. Comenta, que Albert Rivera, este fin de semana dice que el problema de la brecha salarial es que las mujeres son madres y hoy a Ciudadanos se les ocurre presentar una moción relativa a eso. Siguen sin entender por qué las mujeres de más de 46 años siguen teniendo esa brecha salarial, también sigue existiendo esa brecha salarial en las mayores de 65 años, por tanto no entiende muy bien lo que defiende. Dice, que el grupo Ciudadanos presta poca atención y luego cuentan mentiras en prensa y meten la pata. Explica, que el primer acuerdo no tiene sentido en que el Ayuntamiento ponga ningún buzón online para habilitar denuncias, que basta con poner en google denuncias de trabajo y te lleva directamente al formulario que el Ministerio del Interior tiene habilitado para eso. Las denuncias al Ministerio de Trabajo tienen un proceso, requieren documentos que el Ayuntamiento no tiene potestad para recoger y si lo que pretendían es facilitar los trámites, están muy lejos. Cree que el desconocimiento que tiene Ciudadanos de la administración en general y de la local en particular, clama al cielo y esto es muy serio como para que Pleno tras Pleno traigan mociones que no tienen sentido y que están sin preparar. Por lo tanto su voto va a ser no y piden propuestas más rigurosas, más serias y que de verdad tengan un calado en la población de San Vicente, y no sean un brindis al sol.

**Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada del Área de Presidencia,** considera que la labor de un Ayuntamiento no es hacer de intermediarios en estos temas y no es competencia del Ayuntamiento ese trámite. Lo que hay que intentar conseguir es que el Gobierno Central destine recursos en inspecciones de trabajo y seguridad social para detectar y sancionar discriminaciones salariales. Por todo ello el voto del Partido Socialista será en contra.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP), comenta que la propuesta de Ciudadanos sí que le parece bien y cree que sí que es posible habilitar un buzón online donde se recojan denuncias para trasladarlas. El Ayuntamiento tendría nada más que trasladarlo como ventanilla única y que la igualdad se trabaja pasito a paso, por todo ello van a votar con Ciudadanos.*

*La Sra. Ramos Pastor, señala que ella no es jurista de profesión, que es economista y lleva 20 años en el ejercicio de la profesión. Indica al Sr Marín, que conoce la ley del procedimiento administrativo y sabe que efectivamente el CIVIC funciona muy bien, pero lo que añade en esta moción es que si la persona no quiere venir físicamente aquí a presentar la denuncia, lo puede hacer con las nuevas tecnologías. Agradece a la Sra. Genovés que ha dicho que la igualdad se construye pasito a pasito y si nos estamos adaptando a las nuevas tecnologías, cree que es el momento para añadir este punto y lo único que están haciendo es facilitarle a todo el mundo que pueda denunciar el caso en concreto.*

**14.6. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES: POR EL MANTENIMIENTO DE RADIO SAN VICENTE, INTEGRADA EN EL AYUNTAMIENTO.**

*Se retira por todos los proponentes.*

**14.7. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GSV:AC, COMPROMIS Y SSPSV: DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA -8 DE MARZO DE 2018-**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día y tras el acuerdo con el grupo PSOE para añadir un punto 6º, se da lectura de la moción conjunta presentada por D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de las Mujeres, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan sido y sigan siendo totalmente ignoradas.

- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.
- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

De ahí que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se comprometa a:

- 1.- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.
- 2.- Solicitar al Gobierno del Estado español que inicie los trámites para apoyar una ley de equiparación efectiva salarial entre mujeres y hombres.
- 3.- Instar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a presentar propuestas que agilicen los procesos para aprobar la anteriormente citada ley.
- 4.- Instar al Gobierno del Estado español a destinar recursos en inspecciones de trabajo y seguridad social para detectar y sancionar discriminaciones directas e indirectas salariales por razón género.
- 5.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.
- 6.- Sumarse a las reivindicaciones de los movimientos feministas apoyados por los sindicatos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS)
Votos NO.....	9 (PP/C's)
Abstenciones.....	0
Ausente/Vacante.....	2
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación, explica que el hecho de traer conjuntamente todos los grupos, Guanyar, Compromís, Sí Se Puede y PSOE esta moción, es porque entienden perfectamente que en todos los municipios y también a nivel autonómico y estatal, se conmemora y se llevarán*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*a cabo actividades. Comenta, que esta huelga y esta decisión se ha tomado por muchísimos colectivos feministas, porque la violencia machista es una forma de dominación y ésta se ejerce en todos los ámbitos, porque el control de nuestra vida sexual y reproductiva es algo solo nuestro, por el racismo y la xenofobia que sufren las mujeres migrantes, porque defienden una vida digna para visibilizar ese trabajo que realizan millones de mujeres, por la brecha salarial. Es una huelga para exigir la equiparación salarial y huelga, porque además sufrimos más precariedad, más temporalidad y peores prestaciones durante la vida laboral y la jubilación. Hay que cambiar sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.*

***D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's,** comenta que ser feminista es compatible con la economía de mercado, la libertad y la igualdad de oportunidades y en los puntos en que se apoyan en la exposición de motivos, dan a entender lo contrario, por eso su voto va a ser en contra.*

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV,** manifiesta su apoyo a esta moción y señala que la huelga del próximo día 8 hay que concebirla como un puñetazo sobre la mesa a la conciencia de todos. No pueden entender la interpretación que algunos partidos políticos están haciendo, tachando esta huelga de insolidaria y de enfrentar a los hombres contra las mujeres, porque es un asunto de élites feministas, no de mujeres reales con problemas cotidianos. Cree que hay que estar muy ciego para no percibir que estamos ante un movimiento de carácter global.*

***D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert, Concejala Delegada de Medio Ambiente,** expone que este 8 de marzo, las mujeres irán a la huelga en 150 países del mundo. Señala, que esta huelga debe servir para recordar nuestras propuestas de vida y por eso luchamos, contra las desigualdades, contra las violencias machistas, por un reparto justo de los cuidados, por el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas, por la justicia social, la vivienda, la salud, la educación, la laicidad, la soberanía alimentaria, contra la explotación y cualquier tipo de discriminación. Porque la mayoría de personas en precario son mujeres y porque son asesinadas y sufren las violencias machistas, se les juzga a ellas y no a los agresores, porque el estado no asume la responsabilidad que le corresponde, negándoles el derecho a decidir, porque la educación que se recibe está basada en el miedo y en tabús. Explica, que la huelga está coordinada por la comisión del 8 de marzo que integra multitud de colectivos feministas, sumándose los sindicatos que apoyan esta convocatoria, pero que conste que la organiza las organizaciones de mujeres feministas. Por ello llaman a una huelga feminista de ciudadanos. Las feministas entienden la igualdad entre las personas, entre hombres y mujeres, entre todos los lugares del mundo y en todas las épocas. Que sería bastante incoherente defender un sistema económico que justifica y perpetua que haya parte de la población que se enriquece y lucra a costa de los sufrimientos y las penurias de otras personas y no quieren unirse a esta lucha contra la ideología del modelo patriarcal y no hacerlo es defender la ideología machista que nos quiere en casa con la pata quebrada y de criadas del resto del mundo y dejen de despreciar que otras digamos basta.*

***D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP),** explica que su grupo no va a votar a favor. Así y todo, tienen su respeto naturalmente, el respeto total a la convocatoria y hay cosas con las que están totalmente de acuerdo, en terminar con la brecha salarial, en fórmulas efectivas por la conciliación, combatir la violencia de género. El problema está en que se ha convocado desde muchísimas asociaciones feministas, cada una con un objetivo y ustedes hablan de anticapitalismo. No están de acuerdo porque exigen el derecho a la educación pública, laica y feminista, libre de valores eteropatriarcales, diciendo que las guerras son producto del patriarcado y del capitalismo. Explica, que en Cataluña ya se está hablando de que esta manifestación vaya en contra del artículo 155. Están hablando ya de los abusos sexuales del 1 de octubre. El Partido Popular es más provida y ustedes quieren el aborto más generalizado, por eso no van a estar de acuerdo, porque en esto tienen diferencias. El Partido Popular cree en el trabajo de hombres y mujeres juntos. Señala, que sería importante que se reivindicara también lo local, lo que afecta a la violencia de género y a los ciudadanos que van a solicitar algo. El Partido Popular, seguirá reivindicando que se contrate un Agente de igualdad ya que habrá que hacer algo con ese Plan de Igualdad y falta el Plan de Igualdad de la empresa como Ayuntamiento. Por eso su voto será en contra.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación, comenta que todo lo que ha dicho la Sra. Genovés no aparece en la moción, en ella solo se hacía alusión al tema de la huelga. Explica que tenemos una asesoría y la Sra. Genovés lo sabe y que están en el segundo Plan de Igualdad. Se hizo una evaluación que se presentó y se creará el tercer Plan de Igualdad, sencillo, claro y conciso, partiendo de las enmiendas y de todo aquello que no se ha conseguido. No sabe qué tiene que ver todo eso con la moción, no se puede ser feminista a medias, uno está a favor de la igualdad o no. Lo triste es que las mujeres sigan estando por debajo de los intereses de muchos partidos.*

*La Sra. Genovés Martínez, contesta que ha estudiado la moción y sabe de qué manifiesto viene, ya ha explicado claramente en las cosas que están de acuerdo y en las que no.*

#### **14.8. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GSV:AC Y SSPSV: CONTRA LA PRECARIEDAD LABORAL EN EDUCACIÓN INFANTIL Y ESPECIAL.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice:

##### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Trabajan en centros educativos en toda el País Valencià y no cesan en su empeño por visualizar la discriminación que padecen en sus lugares de trabajo. La Plataforma de Educadores y educadoras de educación infantil y especial pretende conseguir unas condiciones laborales dignas y reclama que las Consellerías de Justicia y Educación, de las que dependen, se sienten a negociar unas condiciones laborales justas para su colectivo. La plataforma reivindica una participación real en los centros, afirman que no se les permite el acceso a reuniones con el equipo interdisciplinar, ni tiempo de coordinación con el resto de profesionales y con las familias, y que no se respeta la normativa que regula los horarios, los descansos, las funciones, etc.

La invisibilidad de un colectivo que se siente excluido de la escuela pública. Se trata del personal no docente, funcionarios interinos, que dependen de la Consellería de Justicia y que trabajan en Educación. Un sin sentido que hace que se encuentren en tierra de nadie. Es una situación insostenible que repercute negativamente en sus condiciones de trabajo y termina por afectar a los alumnos y alumnas, que no son atendidos de forma adecuada.

Las Educadoras de Especial, que trabajan con niños y niñas con Diversidad Funcional, afirman que, no es posible lograr una integración real para estos alumnos/as. “El desgaste físico, psicológico y emocional, con el que trabajan afecta a su rendimiento. Apenas tienen tiempo y espacio para comer con dignidad y el exceso de horario es diario y no podemos asistir a reuniones de coordinación con el equipo interdisciplinar.

Por su parte, el colectivo de trabajadoras de Educación Infantil se encuentra en situaciones muy diversas. En su mayoría se incorporan a los centros a través de una bolsa de trabajo que se abrió en 2008 y para la que se les exigía la titulación como Técnico Especialista en Educación Infantil, que pertenece al grupo B, sin embargo cobran como un grupo C. Las educadoras y educadores que trabajan en escuelas infantiles de Consellería tienen un ratio de 20 niños y niñas por aula, esto con dos años de edad, para una sola persona, es una barbaridad.

Por otro lado, están las Educadoras Infantiles del Proyecto Experimental de aulas de dos años, que la Consellería puso en marcha hace dos cursos. La mayoría de los centros no están preparados para atender a estos niños y niñas. Han abierto las aulas y no las han dotado de material, la dotación de los centros empezó a llegar al terminar el curso a fuerza de protestar. La mayoría de las maestras no quieren ni oír hablar de pañales, ni de mocos y los equipos directivos, se han visto desbordados. Las resistencias por parte de las propias compañeras nos llevan a situaciones lamentables, que repercuten en nuestra salud, y en nuestro estado de ánimo.

La Consellería de Educación remite unas instrucciones a los centros que cada equipo directivo interpreta a su manera y la situación se agrava con la aprobación de la Jornada Continua. Consellería sostiene que deben estar en horario de comedor y extraescolares, excluyendo a nuestros alumnos y alumnas del derecho a ser asistidos por monitores.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes;

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig muestre su apoyo al colectivo de educación infantil y especial.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste a las Consellerías de Justicia y Educación para que se sienten a negociar unas condiciones laborales justas para este colectivo.

**TERCERO.-** Enviar copia de la moción completa la Consellería de Justicia y Educación, así como a todos los grupos con representación en les Corts Valencianes.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz Grupo Municipal GSV:AC, explica que hoy tenemos aquí una representación del colectivo de educadores de educación especial y educación infantil, que les han pedido que defiendan una moción, porque afirman que sufren una discriminación laboral. Guanyar, les presta su voz y esperan que todos aprueben esta moción. Se trata de personas que trabajan con niños de educación infantil y de educación especial que presentan diversidad funcional. Es un personal que depende de la Consellería de Administración Pública y de Justicia, pero que sin embargo trabajan en colegios dependientes de la Consellería de Educación. No existe una normativa clara y actualizada del funcionamiento que está al albur de las interpretaciones y cree que es inadmisibile. Este colectivo, a pesar de que por convenio tienen establecido 36,15 horas semanales, en algunos casos están realizando 40 horas semanales. Resulta también inadmisibile que en las bolsas de trabajo se les exija una titulación del grupo B y que sin embargo se les pague como grupo C, el alumnado de educación especial y los más pequeños, necesitan a ese colectivo de trabajadores para lograr una atención de calidad y su integración con el resto del alumnado. La incomprensión que generan crean un clima de inestabilidad en los centros y este maltrato laboral daña su salud mental y física, mina su autoestima y condiciona sus relaciones en el trabajo.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, manifiesta que su grupo se ha adherido a esta moción y van a dar todo su apoyo a este colectivo de trabajadores y trabajadoras, por lo que su voto será favorable.*

*D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación, va a mostrar su apoyo a este colectivo por varios motivos y comprende perfectamente la situación que vive. Se compromete a que si quieren emprendan una ruta a Valencia para poder hablar y expresar este colectivo. Que han pasado muchos años, trabajan muy bien y deben formar parte del centro y del equipo directivo.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, señala que desde el Partido Socialista van a dar su apoyo a esta propuesta. En un asunto tan delicado e importante, como es la educación especial es necesario lograr una cohesión entre las autoridades competentes para lograr una integración real para estos alumnos. Por ello hay que instar a las Consellerías de Justicia y Educación a fin de negociar esas condiciones laborales justas para este colectivo.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP), manifiesta que desde el Partido Popular van a trasladar todo su apoyo a la asociación de educadoras. Han hablado con los colegios de municipios concedores de la situación en la que están y les trasladan que intentarán ayudar en la medida de lo posible y en esa reivindicación están con ellas porque saben las dificultades que están pasando.*

**14.9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO.**



*Se retira por el proponente.*

#### **14.10. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE Y C'S: CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

##### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo de 1857, un grupo de obreras textiles tomó la decisión de salir a las calles de Nueva York a protestar por las míseras condiciones en que trabajaban. A partir de esta fecha se sucedieron diferentes movimientos, entre ellos una huelga. En una fábrica de SirtwootCotton, las trabajadoras reclamaban igualdad salarial, disminución de la jornada laboral a 10 horas y un tiempo para dar de mamar a sus hijos e hijas. Durante esta huelga un centenar de mujeres fueron quemadas dentro de la fábrica, cuyo incendio se culpó al propietario de la fábrica como medida represora hacia las trabajadoras.

Después de la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras en Copenhague en 1910, se estableció el 8 de marzo como el **Día Internacional de la Mujer Trabajadora**. Día de reivindicación de los derechos laborales y sociales de las mujeres reconocido internacionalmente como reivindicación de la igualdad y de la equidad entre mujeres y hombres.

En los últimos tiempos, la crisis económica nos ha llevado hacia una situación de mayor desigualdad. Asimismo, la situación económica ha supuesto un ataque directo contra el proceso de igualdad entre mujeres y hombres, en aspectos tan importantes como la precariedad laboral.

El Estado Español, la situación dista mucho de la de otros países de nuestro entorno, como Alemania, Francia, Noruega, Dinamarca o Islandia, que se ha convertido en el primer país al aprobar por ley que exige en las empresas (con 25 trabajadores o más) y organismos públicos, que demuestren que sus trabajadoras y trabajadores ganan el mismo jornal por el mismo trabajo realizado. Aquellas entidades que no lo puedan demostrar se enfrentarán a sanciones económicas.

**La diferencia salarial del Estado Español se sitúa en un 23,25%**, es decir, una media de unos 6.000 € anuales menos por una trabajadora que desarrolla un trabajo de igual valor que un hombre, según datos del último informe realizado por las organizaciones sindicales.

Aunque nuestra legislación en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un avance, se siguen produciendo flagrantes casos de violencia de género, discriminación salarial, mayor índice de desocupación femenina, escasa presencia de mujeres en lugares de responsabilidad política, social, cultural y económica y continúa habiendo muchos problemas para conciliar la vida personal, laboral y familiar.

También las Administraciones Locales tienen la responsabilidad, como administraciones próximas, de elaborar políticas de concienciación y sensibilización mediante el diagnóstico de problemas y aplicación de soluciones mediante acciones concretas dirigidas a la promoción de conductas discriminatorias, mediante planes de igualdad tanto para sus ámbitos territoriales como sus mismas plantillas municipales.

A pesar de los esfuerzos que las Administraciones Públicas están haciendo por hacer frente a la diferencia laboral y a la desigualdad entre hombres y mujeres, hay que recordar que las competencias en materia laboral por ahora son estatales. Por eso desde el Ayuntamiento de San Vicente, suscribiendo el texto aprobado en el seno de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), consideramos más que necesario una ley para paliar esta injusticia social y económica que afecta a todas las mujeres trabajadoras, así como la implementación de las medidas que las Cortes Valencianas, en resolución de la Comisión de Políticas de Igualdad de Género y del colectivo LGTBI, del 5 de diciembre de 2017, instaron al Gobierno estatal.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

Así, trasladamos al Gobierno español nuestra preocupación por la situación de discriminación que sufren las mujeres y pedimos que se contemplen los recursos suficientes para que la aplicación de la ley 3/2007 del 22 de marzo por la igualdad efectiva de mujeres y hombres sea eficaz.

Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y promover acontecimientos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

**SEGUNDO:** Comprometerse a evaluar y hacer el seguimiento de los acuerdos tomados otros años en materia de igualdad.

**TERCERO:** Pedir al Gobierno español que inicie los trámites por aprobar una ley de equiparación efectiva salarial entre hombres y mujeres.

**CUARTO:** Instar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a presentar propuestas que agilicen los procesos para aprobar la ley.

**QUINTO:** Instar al Gobierno estatal a destinar recursos en inspección del trabajo y seguridad social para detectar y sancionar discriminaciones salariales directas e indirectas por razón de sexo.

**SEXTO:** Instar a las Administraciones Públicas competentes a equiparar los permisos de paternidad y maternidad y, además, a que sean intransferibles y cien por cien remunerados, con el calendario de implementación respectivo.

**SEPTIMO.** En la medida de las respectivas competencias locales, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente los siguientes ámbitos: Acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte, representación política y social; investigación; desarrollo e innovación; sociedad de la información, cultura, política exterior, cooperación al desarrollo y en el medio rural.

**OCTAVO.** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la FVMP.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, explica que el día 8 de marzo, el PSOE manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad en la que las mujeres sean dueñas y ejerzan desde su libertad, el protagonismo de sus propias vidas. El machismo fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos. Una sociedad libre de machismo es su objetivo y una de sus señas de identidad. El PSOE siempre se ha situado a la vanguardia de las políticas de igualdad en este país y en este sentido, en el ámbito laboral y hacen una apuesta firme y contundente para contribuir a eliminar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción laboral, la brecha salarial, la precariedad y la temporalidad. No podrá haber progreso social si no se reconoce el talento y la capacidad de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad. Es urgente abordar por ley medidas para erradicar las discriminaciones históricas que han condicionado y condicionan la vida de las mujeres para que este 8 de marzo se siga reivindicando y apoyando el papel fundamental que las organizaciones de mujeres y el feminismo político.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP), comenta que al Partido Popular le parece un fracaso, porque han traído tantas mociones y la Concejal de Igualdad no ha hecho nada por consensuar ninguna moción. Durante muchos años han presentado mociones, que se han sentado y negociado y como toda negociación, han renunciado a muchas cosas todos los partidos y han llegado al final con una moción. Conmemoraban esa idea*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

*de que todos trabajamos por la igualdad y que en este Ayuntamiento éramos capaces de sacar un documento institucional de trabajo por la igualdad. Este año ha sido un fracaso porque la Sra. Monllor en ningún momento ha hecho ningún esfuerzo por sacar una declaración institucional y cree que hay que pedir disculpas al ciudadano porque la imagen no es buena.*

***D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito**, señala que es curioso, que si hay puntos coincidentes, por qué no se han puesto de acuerdo los portavoces de los partidos en la Junta de Portavoces para traer estos documentos consensuados a los cuales además se hubieran sumado, porque están a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, de la desaparición de la brecha salarial, de instar al gobierno tal y como recoge esta moción. Sin embargo han encontrado diversidad de criterios a la hora de plantearlo. Cree que cuando dice esto sí que representa a muchas mujeres y cree que esto tiene una posible solución con la colaboración de todas las administraciones y de todos los políticos. Lo que no se puede hacer es cada uno remar para un lado, por lo tanto su voto va a ser afirmativo.*

***D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, cree que es momento de recordar que la Junta de Portavoces tiene que tener un rigor. Cree que en el ánimo de todos los grupos estaba que en una fecha como hoy tan importante, llevar una declaración institucional aprobada por todos los grupos. La cuestión, es que este año, el 8 de marzo iba marcada por una huelga, una huelga a la que la Sra. Torregrosa representando al Partido Popular, dijo que no iba a apoyar y ellos en aras de ese respeto por la pluralidad política dijeron que presentarían una moción y cada uno expondría lo que considerara más oportuno. Ésta ha sido la diferencia respecto a otros años y el año que viene si no hay otro punto que nos diferencie, haremos una declaración institucional. Han intentado consensuar todas las mociones, incluso algunas que no han sido propuestas por su grupo. Ruega que en las sucesivas Juntas de Portavoces, digan muy claramente cada grupo cuales son las mociones que quieren llevar.*

***Dª Nuria Pascual Gisbert, Concejal Delegada de Medio Ambiente**, cree que en este caso no era posible el consenso, a veces llevarán declaraciones institucionales en la que estén de todos los partidos estén de acuerdo y otras veces no, porque las posiciones son muy diferentes y cuando hay posiciones enfrentadas, unos defienden unas cosas y ellos otras y si hay dos mociones no hay ningún problema. En este caso, aunque haya puntos que coincidan, el espíritu de las dos mociones era bastante diferente. La pluralidad también es interesante.*

***Dª Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP**, señala que están hablando de que ha sido una pena, porque años atrás los esfuerzos eran por la concordia y porque saliera y se renunciaba por parte de todos y se llegaba a una declaración institucional en el día internacional de la mujer. Ella dijo, que el Partido Popular no secundaba la huelga y ella sabe que el Sr. Leyda consensua, quizás es el que más consensua y lo que ha echado de menos en este caso, es que lo hubiera hecho la Concejal de Igualdad. Podía haber salido una declaración institucional de apoyo al día internacional de la mujer que es el 8 de marzo. Porque una cosa es ser feminista y otra cosa es estar a favor de la igualdad de género y estar a favor de que no hay ninguna diferencia entre el hombre y la mujer. Le dice a la Sra. Monllor que desde sus principios es feminista y ella desde los suyos luchará porque todos, hombres y mujeres sean iguales.*

## **15. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **15.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.**

— **1 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**

**RE. 3882 de 23.02.2018**

Referente a la actuación realizada en Villamontes “Obras de adecuación de la parcela de la calle Penyagolosa” por importe de 45.856 euros, consistente en la instalación de césped artificial reutilizado del Estadio Municipal, entre otras.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

Tras las quejas de la Asociación de Vecinos argumentando que la actuación no se correspondía con las necesidades planteadas por ellos, y sumado a la petición por parte del vecino colindante de iniciar un expediente para reponer la legalidad vigente solicitando el cierre inmediato de las instalaciones, entre otras medidas.

- ¿A qué se debe que haya realizado esta actuación sin la participación y acuerdo con los vecinos?

- ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno aceptar la solicitud planteada por el vecino afectado?. En caso afirmativo, ¿en qué sentido se va a actuar?. En caso negativo ¿tiene previsto adoptar alguna medida correctora para minimizar las molestias denunciadas por el vecino?.

**Respuesta: D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** Es absolutamente falso que no haya habido participación con los vecinos. Lo que sucede es que los vecinos estaban empeñados en hacer una actuación en una parcela municipal, cuya calificación urbanística exigía que se hiciese algo transitorio. Con lo cual, no podían llegar a un acuerdo porque el uso de ese solar es educativo. Ellos querían una pista hormigonada que fuese de un tamaño que no era el reglamentario y eso fue lo que motivó ese desacuerdo. Ella ha hablado con los vecinos y le comunican que están contentísimos, que la pista está siendo muy utilizada. En cuanto a las molestias, no hay ninguna vulneración de las condiciones urbanísticas del suelo.

— **2 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**  
**RE. 3884 de 23.02.2018**

En relación a las obras de rehabilitación de los bloques 24 y 25 del barrio Santa Isabel, iniciadas en enero de 2017, y tras la paralización de las mismas el pasado año para la modificación del proyecto ya adjudicado con un coste estimado en 60.000 euros.

¿En qué fecha está previsto finalizar las obras?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** Las obras acaban en el próximo mes de marzo.

— **3 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**  
**RE. 3887 de 23.02.2018**

La Federación de Asociaciones de Vecinos de San Vicente ha registrado una queja en la que solicita aumentar la vigilancia en las partidas debido a una mayor incidencia de robos en las mismas. Recientemente también en el casco urbano se han dado casos de robos, tanto en el centro como en la periferia.

-¿Qué medidas se han tomado desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana para dar respuesta a los vecinos de San Vicente?

- En el citado escrito se hace referencia a “cámaras de vigilancia”, ¿se van a instalar las citadas cámaras como solicitan los vecinos?. En caso afirmativo, ¿qué procedimiento se va a seguir para ello?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** En la última reunión de la Junta Local de Seguridad se vio que los robos en San Vicente han descendido, según la Guardia Civil. Las medidas, han sido seguir con esta patrulla que pusieron que la llaman patrulla de urbanizaciones, en un sentido coloquial, refuerza el servicio de vigilancia sobre todo en aquellos barrios que digamos están fuera de San Vicente del Raspeig, en las partidas y sobre todo también se ha tenido una serie de reuniones tanto con la Guardia Civil como con Policía Nacional y cada vez es mayor la colaboración y la respuesta que encontramos en estos cuerpos, hasta el punto de que se ha procedido a hacer operaciones conjuntas que van dando su resultado.

En cuanto a las cámaras de vigilancia, quiere precisar que son cámaras de vigilancia de tráfico, que requieren un permiso de Subdelegación del Gobierno y habría que estudiar dónde se sitúan. No se trata en ningún momento de poner cámaras que puedan atentar contra la protección de datos.



— **4 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**  
**RE. 3888 de 23.02.2018**

En relación a los edificios protegidos de la antigua cementera, y a pesar de las advertencias realizadas desde este grupo municipal de manera reiterada, observamos como el deterioro cada día es más latente. Además de la importante pérdida irreparable que supone estos hechos para nuestro municipio en materia de patrimonio arqueológico industrial, se está incumpliendo la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana.

-¿Puede indicarnos la concejala de Urbanismo qué medidas adicionales tiene previsto abordar y en qué fecha para que se cumpla la Ley?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** El deterioro de las instalaciones puede tratarse de una percepción subjetiva o deducirse por el paso del tiempo, pero no hay de momento datos técnicos que avalen esta percepción. El Ayuntamiento no ha concedido la demolición solicitada por la empresa y se ha encargado un estudio sobre la ordenación urbanística futura de los terrenos de la fábrica y terrenos colindantes, teniendo en cuenta los antecedentes y las directrices del Plan General. No hay por tanto, incumplimiento alguno de la Ley de Patrimonio Cultural ni tampoco de lo establecido en el catálogo municipal.

— **5 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (PP)**  
**RE. 3890 de 23.02.2018**

En los presupuestos municipales de 2017 había una partida destinada a obras en el Centro Juvenil Isajove de Santa Isabel, la cual ascendía a 35.000 euros.

-¿Se han llevado a cabo estas obras? ¿En qué han consistido?

- En caso negativo, ¿por qué no se han ejecutado?

*Respuesta:* **D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud:** Está previsto que se realice la obra con el remanente de Tesorería y se ejecutará lo antes posible.

— **6 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**  
**RE. 3891 de 23.02.2018**

En relación al anuncio del Conseller de Economía en su visita a San Vicente del Raspeig de la inversión de 2,6 millones de euros en los polígonos de l'Alacantí y el Baix Vinalopó.

- ¿Tiene el equipo de Gobierno analizadas las necesidades que podrían ser objeto de dichas inversiones? En el supuesto de que así fuese, ¿podría concretar cuáles serían, y si se dispone de algún proyecto ya redactado por el Ayuntamiento?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** Actualmente se está trabajando con la asociación de empresarios de los polígonos industriales. Hay un cálculo más o menos de unos dos euros por metro cuadrado que es lo que podremos solicitar por cada polígono y ahora mismo le podría decir que hay una lista de necesidades.

La intención es entrar en la solicitud bianual de manera que no tenemos que desarrollar los proyectos en este 2018 y para la solicitud con una memoria técnica es suficiente.

— **7 De D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**  
**RE. 3892 de 23.02.2018**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

Tras tener conocimiento a través de los medios de comunicación de que la comarca recibirá una subvención de 213.750 euros a través del Pacto por el Empleo de l'Alacantí, al que se adhirió el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

-¿Qué cantidad recibirá San Vicente y a qué acciones concretas de creación de empleo se va a destinar?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** San Vicente no ha solicitado ninguna subvención. La subvención la ha solicitado el Ayuntamiento de Jijona. El objeto de la subvención es para contratar unos agentes de desarrollo local y las acciones que van a desarrollar esos agentes de desarrollo local son principalmente de diagnóstico del empleo en la Comarca de l'Alacantí.

— **8 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**  
**RE. 3893 de 23.02.2018**

¿Tiene conocimiento si, para el próximo curso 2018-19, la Consellería va a abrir aulas de 2 años en los centros de educación de Infantil y Primaria del municipio?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** Las aulas la solicitan los centros que quieren poner aulas. Se solicitó en el CEIP Santa Isabel y posteriormente nos comunicaron que L'Horta también quería solicitarlo, desconoce en este punto si se ha llegado a solicitar. No han contestado, han dicho que en breve saldrán todas las nuevas autorizaciones.

— **9 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's)**  
**RE. 3903 de 23.02.2018**

El pasado 22 de septiembre de 2017, denunciábamos el mal estado de la estructura de ladrillo en forma piramidal que protege el transformador eléctrico entre las calles Enric Valor y Méndez Núñez. Su respuesta fue que se hablaría con Iberdrola para solucionarlo.

Ya han pasado cinco meses y su estado es en el mejor de los casos el mismo, es decir, que no se ha hecho nada ¿Cuál ha sido el motivo de que continúe en ese estado?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** Se ha dictado orden de ejecución para su reparación que ha sido aceptada por Iberdrola y han confirmado que la empresa va a proceder en breve a reparar estos elementos.

— **10 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's)**  
**RE. 3904 de 23.02.2018**

Llevamos semanas leyendo robos con violencia y otro tipo de denuncias ¿Se han tomado medidas desde el equipo de gobierno para dar mayor seguridad a la ciudadanía?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** Esta pregunta es similar a la que ha hecho Saturnino, entonces la contestación es la misma, que se ha tenido una serie de reuniones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a parte hay una patrulla que está reforzando, digamos de una forma aleatoria todas las urbanizaciones en la medida de lo posible para evitar esos robos que se están produciendo.

— **11 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's)**  
**RE. 3905 de 23.02.2018**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

¿Qué repercusión ha tenido en visitas el día de puertas abiertas el pasado 17 de febrero al Museo del Ferrocarril y al de la Almazara?

La XXXI Semana Internacional Vicente Lillo Cánovas organizada desde Cultura, ¿qué respuesta ha tenido por parte de la Ciudadanía?

*Respuesta: D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura:* La Concejalía de Cultura actual y en la anterior corporación se vienen realizando jornadas de puertas abiertas con el objetivo de presentar al conjunto de la ciudadanía nuestro patrimonio, nuestra economía, nuestra historia, vivencias y anécdotas y debemos facilitar el acceso a las mismas.

El pasado sábado 17 de febrero tuvo lugar la última jornada de puertas abiertas en ambos museos con la participación en ambas instalaciones aproximadamente de 200 personas.

Por lo tanto consideran positiva esta actividad y continuarán llevándola a cabo.

En lo referente a la XXXI Semana Musical Vicente Lillo Cánovas, ha tenido una respuesta entusiasta y positiva con la participación de alrededor de 3.000 personas y unas actuaciones fantásticas.

— **12 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's)**  
**RE. 3906 de 23.02.2018**

¿Se tiene ya un inventario municipal de bienes?. En caso afirmativo ¿a cuánto asciende su montante?

Solicitamos copia del mismo por escrito.

*Respuesta: Sr. Alcalde:* Sí que existe un inventario de bienes, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno del 21.12.2016 y las rectificaciones anuales han sido aprobadas mediante acuerdos de 2016 y 2017. El importe asciende a 126.786.280,86. Sobre una copia del inventario, el técnico de Patrimonio dice que si quiere hacer cualquier consulta, tiene su despacho abierto para poder hacerla directamente con él y le facilitará todo lo que necesite.

**15.2. PREGUNTAS ORALES.**

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (PP):** En la pregunta que le había hecho al Sr. Martínez habría tres cuestiones y la última se le ha pasado contestársela.

*Respuesta: D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud:* Simplemente hubo diversos problemas técnicos que no permitieron llevar a cabo el proyecto, pero que sí que se dejó ya finalizado para cuando estuvieran preparados los remanentes pudiera salir de los primeros.

**La Sra. Torregrosa Esteban:** Pregunta en qué va a consistir la obra.

**El Sr. Martínez Serra:** La obra consiste básicamente en eliminar la cocina, todos los tabiques que existen por en medio para que quede otra sala grande para poder dar cursos. En resumen va a ser un despacho, una sala habilitada grande para poder dar cursos y el resto, un espacio diáfano.

- **Sra. Torregrosa Esteban:** ¿Está el tema de poner aire acondicionado o calefacción?

**El Sr. Martínez Serra:** Evidentemente el edificio se adaptará a las normativas.

- **D. Antonio Carbonell Pastor (PP):** Cuando dice que es una percepción mía el estado de no deterioro de los edificios protegidos de la Cementera ¿es porque usted dispone de un informe técnico que dice lo contrario?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:* No existe informe técnico que avale esa percepción que usted tiene.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

**Sr. Carbonell Pastor:** Simplemente asomándose a la valla se ve perfectamente. Hace un ruego al Sr. Alcalde, que por favor pida que los técnicos municipales hagan un informe técnico de unos edificios protegidos en nuestro catálogo. Parece razonable que se pida un informe técnico municipal y a él no le hace gracia ninguna que se nos caiga el patrimonio.

- **D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** A la Sra. París. Hace dos o tres meses el Pleno, aprobó la adhesión del Ayuntamiento de San Vicente a este pacto por el empleo. Dijo que posteriormente a esa adhesión se firmaría un convenio. ¿Se ha firmado el convenio?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** El convenio que se tenía que firmar era para solicitar la subvención que no llegábamos en plazos.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Sr. Lorenzo ya que se ha comprometido aquí públicamente para cumplir las fechas que le han marcado, si el mes que viene este grupo presenta una moción para la adquisición de viviendas y le establecemos también los plazos ¿nos va a votar a favor y se va a comprometer?

*Respuesta:* **D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** Le contestaré en el próximo Pleno.

- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP):** Sra. Monllor, me trasladaron, que usted había dicho que el instituto nuevo estaría para 2018-19, supongo que está en la relación de Edificant.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación:** Sí, de hecho ya se ha enviado en la relación del Edificant está el instituto. Era una de las prioridades que se tenía, pero no concreté fechas.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** Estando previsto, creemos, celebrar una exposición llamada del Manzanares al Calderón, 50 años de pasión, finalmente los organizadores han tenido que celebrarla en un local privado y costearlo la propia peña y al parecer el Concejal de Deportes se comprometió con la peña a ceder un local municipal. A qué se debe el incumplimiento por parte del equipo de gobierno del compromiso adquirido con esta asociación y por otro lado qué exposiciones o eventos hay previstos en esas mismas fechas, del 2 al 11 de marzo en el Centro Social, sala de exposiciones y la sala de usos múltiples, en la sala de exposiciones y proyectos del bajo Ayuntamiento aquí al lado y en las instalaciones de la antigua Casa Consistorial.

*Respuesta:* **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Ahora mismo desconozco que exposiciones hay en esos lugares que ha mencionado, pero sí que le puedo garantizar que no había disponibilidad de ningún espacio municipal para llevar a cabo esa exposición en los términos que hay que llevarla a cabo, y visto las complicaciones, la peña ha tenido que realizarlo en un espacio privado.

*Respuesta:* **D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura:** Si hay alguna entidad o algún colectivo que quiera hacer una exposición en el municipio, se dirija directamente a la Concejalía de Cultura y se le intentará dar de alguna manera salida. Y si usted desea saber cuáles son las exposiciones que hay previstas para el mes de marzo, le contestaré en el próximo Pleno porque ahora no lo sabe de memoria.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (PP):** Un ruego para Isalia. Hace unos meses, le solicitamos al Concejal de Juventud el informe que estaban elaborando sobre el bonojove, sobre la viabilidad y me dice que está pendiente de que usted se lo entregue.

*Respuesta:* **D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud:** Nosotros le adjuntamos datos y le contestamos adjuntándoles unos datos del estudio que había previsto el técnico de transporte que eran unas tablas donde se hablaban de los porcentajes de personas que podrían pedirlo y el coste económico que tenía, de hecho estaba solucionado.

**La Sra. Torregrosa Esteban:** La última conversación que tuvimos usted es que necesitaba todo el informe y usted lo ha entregado no lo tengo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de febrero de 2018

**El Sr. Martínez Serra:** Yo le volveré a entregar lo que tenemos. Ese informe ya se le ha transmitido a usted. Le vuelve a enviar una copia, puede ser que se haya traspapelado. Pensaba que el tema estaba solucionado y ruega que le disculpe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez